

DOE

VIERNES, 10
de enero de 2014

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 6

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Política Social. Familia. Orden de 28 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2014 762

Emigración. Subvenciones. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el año 2014 771

Voluntariado. Subvenciones. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014 801

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Orden de 20 de diciembre de 2013 por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se amplía y se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal 826



Concurso de traslados. Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto **829**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada", suscrito el 12 de noviembre de 2013 **830**

Consejería de Administración Pública

Medidas de reordenación y racionalización. Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la actualización del Anexo incorporado al Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, y se incluyen nuevas enfermedades..... **840**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Urbanismo. Resolución de 27 de junio de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SI-6 (integrante del Programa de Ejecución) de Oliva de la Frontera **845**

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Ayudas. Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2013/2014 **853**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Gestión del Servicio Público de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura". Expte.: GSP0313134..... **857**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 18 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Dehesilla Robina, SL, en el término municipal de Reina **858**

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por D. José Cancho Pérez, en término municipal de Maguilla **859**

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por el Corchos Chanclón, SL, en el término municipal de Cordobilla de Lácara **861**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 053 CC 0578, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico **863**

Formalización. Anuncio de 4 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Torremejía en el término municipal de La Zarza". Expte.: 1334OB2FR983 **864**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º LIPPC-2012/12, en materia de prevención y control integrados de la contaminación **865**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental **865**

Formalización. Anuncio de 12 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de drenajes de pistas forestales en montes de Las Hurdes". Expte.: 1352OB2FR760 **866**

Formalización. Anuncio de 16 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de puente sobre la garganta Minchones en el término municipal de Villanueva de la Vera". Expte.: 1334OB1FR747 **867**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en expedientes relativos a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 **869**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2013 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 174/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz **870**



Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de citación para valoración en el expediente n.º BTA-07389-12, relativo al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia 870

Notificaciones. Anuncio de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia 871

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 324/2013, en materia de salud pública 872

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública 873

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública 874

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 10 de diciembre de 2013 sobre aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para la obtención de suelo destinado a viales y aparcamientos públicos 875

Ayuntamiento de Navezuelas

Normas subsidiarias. Edicto de 23 de diciembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 879

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre Estudio de Detalle 879

Urbanismo. Anuncio de 20 de diciembre de 2013 sobre adjudicación del programa de ejecución para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 12 del suelo urbano de las Normas Subsidiarias 880

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 28 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2014. (2014050004)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, las cuales aparecen reguladas específicamente en el Título VI del citado decreto.

Dicho decreto establece en sus artículos 5.2 y 63 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa y convocatoria abierta.

El procedimiento se iniciará previa convocatoria anual aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para el ejercicio 2014, la convocatoria de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 26 de noviembre de 2013.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2014, para la concesión de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.
2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Título I (disposiciones generales) y en el Título VI del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE n.º 99, de 24 de mayo).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario los extremeños en el exterior nacidos en Extremadura y sus descendientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, y que tengan nacionalidad española, de conformidad con el Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, los siguientes requisitos:
 - a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de ocho años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no haber transcurrido más de un año desde su retorno definitivo a Extremadura.
 - b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.
 - c) Las rentas o ingresos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no supera los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:
 - c.1) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:
 - Unidad familiar de un miembro: 1,5 veces el IPREM.
 - Unidad familiar de dos miembros: 2,5 veces el IPREM.
 - Unidad familiar de tres o más miembros: 3 veces el IPREM.
 - c.2) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:
 - Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.
 - Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.
 - Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.
2. Para el cálculo de las cuantías establecidas en el apartado anterior, se utilizará como índice de referencia el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) en su cuantía anual, considerada en doce pagas, vigente en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
3. A efectos de lo establecido en el apartado primero letra c) anterior, se considerarán rentas o ingresos computables, los bienes y derechos de que disponga en cómputo anual el beneficiario, o la unidad familiar, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellos.

Igualmente, se considerarán ingresos imputables al solicitante las ayudas que perciba con carácter periódico y permanente, así como las prestaciones periódicas que le sean reconocidas por organismos públicos, nacionales o extranjero.
4. A los efectos de cómputo de rentas o ingresos, se tomarán los que figuren en la declaración de la renta o impuesto equivalente en el lugar de residencia del que procede el solicitante del último ejercicio disponible en el momento de la solicitud o revisión, según proceda, sin perjuicio de que se recabe del/la solicitante cualquier documento que permite esclarecer la disponibilidad real de recursos en cada caso.

En el caso de que el solicitante no esté obligado a realizar la declaración del IRPF deberá aportar documentación acreditativa de los ingresos percibidos.

Cuando los ingresos declarados hayan sido generados en cualquiera de los países no adscritos al sistema monetario europeo, se convertirán a euros al tipo cambiario de compra existente a la fecha de la solicitud.

Por lugar desde el que se produzca el retorno a efectos de cómputo de ingresos será tenido el último en que se haya residido.

5. Se entenderá por unidad familiar la que conformen los extremeños en el exterior retornados y las personas unidas a éstos por matrimonio o por relación análoga a la conyugal debidamente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho, así como por lazos de parentesco por consanguinidad o adopción o afinidad hasta el primer grado, convivan con aquellos en el mismo domicilio y dependan económicamente de ellos.
6. Las ayudas a las que se refiere esta orden de convocatoria sólo podrán ser reconocidas a favor de uno de los miembros de la unidad familiar y/o convivencia.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de octubre del 2014.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, como Anexo V, y que se acompaña como Anexo a la presente orden, e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.



3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Documentación.

1. El impreso de solicitud, según Anexo, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, estará a disposición de los interesados en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, y vendrá acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia correspondiente a la unidad familiar del solicitante o del Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho correspondiente.
- Documento acreditativo del lugar de nacimiento de alguno de los progenitores si el solicitante no hubiese nacido en Extremadura.
- Baja Consular del solicitante, cuando proceda, expedida por el consulado del/de los país/países de procedencia. En caso de no poder aportar la baja consular, cualquier otro documento oficial expedido por las autoridades de este o de estos país/países que permita acreditar fidedignamente el tiempo de residencia en él.
- Certificado o informe histórico que acredite haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura los últimos 8 años como mínimo.
- Certificado de empadronamiento que acredite el alta del solicitante en el padrón del ayuntamiento extremeño donde tenga fijada su residencia y de convivencia de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o impuesto equivalente en el lugar de residencia fuera de la Comunidad Autónoma del último ejercicio de cada uno de los miembros de la unidad familiar, o en el caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio. En el caso de que no fuera posible la presentación de los documentos referidos anteriormente, el solicitante deberá aportar documentación que acredite los ingresos percibidos.
- Título de Familia Numerosa.

- Certificado o resolución emitida por órgano competente en la que se reconozca el grado de discapacidad, en caso de alegar tal circunstancia.
 - Documento oficial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en caso de alegar tal circunstancia.
 - Documento oficial que acredite la condición de víctima de terrorismo, cuando proceda.
2. El órgano competente para la tramitación de estas ayudas podrá requerir cualquier otra documentación o dato adicional que considere necesario para completar el expediente de solicitud o para una mejor valoración del mismo.
 3. De conformidad con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, la comprobación o constancia de los datos de domicilio o residencia se realizará de oficio por el órgano instructor previo consentimiento del interesado. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar los certificados de empadronamiento y convivencia.
 4. La justificación de que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario, referido en el artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano encargado de resolver la concesión de las subvenciones, incluida en la solicitud de concesión de la ayuda.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de estas ayudas será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por el Consejero de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Política Social de las ayudas contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, por un importe total de 29.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 15.02.253C.489.00 y



dentro del Proyecto de Gasto 2011.02.002.0002 "Ayudas para retornados en situaciones especiales".

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, en función de las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del Consejero de Salud y Política Social. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La presente orden seguirá el procedimiento de tramitación anticipada, por lo que la aportación económica de la Junta de Extremadura estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2014.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a dicha publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO

**SOLICITUD
AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO A EXTREMADURA DE LOS EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y
SUS FAMILIARES**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF	NACIONALIDAD
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (En el caso de que sean diferentes a los facilitados en el punto 1)

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P	
OTROS MEDIOS O LUGARES PARA LA NOTIFICACIÓN			

3. LUGAR/ES DE RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

LUGAR DE RESIDENCIA FUERA DE EXTREMADURA		TIEMPO DE RESIDENCIA
MUNICIPIO	PAÍS	

4. LUGAR DE RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

LOCALIDAD		C.P.		PROVINCIA	
-----------	--	------	--	-----------	--

5. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIA

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIA	FECHA DE NACIMIENTO

**6. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS EN COMPUTO ANUAL	IPREM A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

7. SITUACIÓN SOCIAL (Marque las que procedan)

Situación de Familia Numerosa	
Situación de discapacidad del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar (Discapacidad igual o superior al 33%)	
Solicitante o miembro de la unidad familiar víctima de violencia de genero	
Solicitante o miembro de la unidad familiar víctima de terrorismo	

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la ayuda destinada a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar al amparo del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, y de su orden de convocatoria para el ejercicio 2014, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la ayuda.

SEGUNDO.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, me pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

Y asimismo, AUTORIZO o NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para que recabe de los Organismos Públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

AUTORIZO o NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social a la comprobación de los datos de identificación fiscal y residencia a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: D/Dª _____



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marcar con un X lo que proceda)

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia correspondiente a la unidad familiar del solicitante o certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho correspondiente.
- Documento acreditativo del lugar de nacimiento de alguno de los progenitores si el solicitante no hubiese nacido en Extremadura.
- Baja Consular del solicitante, cuando proceda, expedida por el consulado del/de los país/países de procedencia. En caso de no poder aportar la baja consular, cualquier otro documento oficial expedido por las autoridades de este o de estos país/países que permita acreditar fidedignamente el tiempo de residencia en él.
- Certificado o informe histórico que acredite/n haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura los últimos 8 años como mínimo.
- Certificado de empadronamiento que acredite el alta del solicitante en el padrón del ayuntamiento extremeño donde tenga fijada su residencia y la convivencia de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o impuesto equivalente en el lugar de residencia fuera de la Comunidad Autónoma del último ejercicio de cada uno de los miembros de la unidad familiar, o en el caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio. En el caso de que no fuera posible la presentación de los documentos referidos anteriormente, el solicitante deberá aportar documentación que acredite los ingresos percibidos.
- Título de Familia Numerosa.
- Certificado expedido por el órgano competente que acredite el grado de discapacidad.
- Documento oficial que acredite la condición de víctima de violencia de género.
- Documento oficial que acredite la condición de víctima de terrorismo.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, regulado en el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2006 (DOE n° 76 de 29 de junio de 2006). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Social y Familia, pudiendo el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en el contenidos ante el Servicio de Programas Sociales y Migraciones de esta Dirección General.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2º A. Mérida - 06800.

• • •



ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el año 2014. (2014050003)

Mediante el Decreto 143/2013, de 30 de julio, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones.

El artículo 6.1 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de emigración, que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el citado decreto, y que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para el ejercicio 2014, la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación, total o parcial, de los gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, así como las actividades que estas entidades desarrollen.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el uso de las facultades que me confieren la Disposición final primera del citado Decreto 143/2013, de 30 de julio, y el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2014, de subvenciones destinadas a financiar, total o parcialmente, los gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, así como las actividades que estas entidades desarrollen, a través de los siguientes programas:
 - Programa I: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior.
 - Programa II: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las federaciones de las comunidades extremeñas en el exterior.
2. Las subvenciones contempladas en esta orden se rigen por el Decreto 143/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones (DOE n.º 152, de 7 de agosto).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las comunidades extremeñas en

el exterior y sus federaciones, en las que concurran los requisitos previstos en las bases reguladoras y en esta convocatoria que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.

Se entenderán por comunidades extremeñas en el exterior, según la definición establecida en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas fuera de Extremadura, cuyos fines estatutarios y su actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en esa ley y sean reconocidas de acuerdo con lo que se dispone en la misma.

2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las citadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior.
 - b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La acreditación del cumplimiento de estar la entidad solicitante inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior será comprobada de oficio por el órgano gestor de la subvención.
4. La justificación por parte de las entidades solicitantes de no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere la letra b) del apartado segundo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2. Las solicitudes se formalizarán conforme al Anexo I de esta orden, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al Consejero de Salud y Política Social. Dicho modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente orden, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud y programa de funcionamiento y actividades por entidad, tramitándose la primera registrada e inadmitiéndose el resto de solicitudes y programas presentados por la misma.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar con la solicitud, en original o copia compulsada, será la que se determina a continuación:
 - a) Programa de funcionamiento y actividades para el que se solicita la subvención, según Anexo II. A o B.
 - b) Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según Anexo III.
2. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el artículo 8 de la orden, la siguiente documentación, en original o copia compulsada:
 - a) Memoria de programas y/o actividades de la Comunidad Extremeña en el exterior solicitante referente al ejercicio anterior al que se refiere esta convocatoria donde se acredite la promoción y difusión de las señas de identidad de Extremadura.
 - b) Memoria de programas y/o actividades de la Federación las Comunidades Extremeñas en el Exterior solicitante referente al ejercicio anterior al que se refiere esta convocatoria donde se acredite el fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación.
 - c) Documentación acreditativa de la colaboración de las entidades públicas con la entidad solicitante.



3. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará su autorización expresa, y del representante legal de la misma, al órgano gestor para la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo acreditar entonces los datos correspondientes.
4. Aquellos que resulten beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 11 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, el Certificado pormenorizado de los ingresos, gastos y pagos, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, y la Memoria técnica explicativa anual, según el Anexo V. A o B.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento, a propuesta del órgano instructor, corresponde al Consejero de Salud y Política Social.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Política Social y Familia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones o persona en quien delegue.
- Un/a Titulado/a en Grado Medio, Especialidad en Trabajo Social, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.
- Un/a Administrativo/a, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad de los anteriores serán suplidos por quien designe el Presidente de la Comisión de Valoración.

Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación.

1. La valoración de los programas presentados y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración de la solicitudes presentadas al Programa I: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior.

1. Contenido del programa de funcionamiento y actividades presentado por la entidad: 22 puntos.

- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados del documento de identificación del programa. 10 puntos.
- Las actividades que recoge el programa presentado por la entidad recogen información en el total de sus apartados y el presupuesto está suficientemente desglosado recogiendo de forma expresa los gastos que son necesarios para su ejecución. 6 puntos.
- El presupuesto de gastos del programa está suficientemente desglosado en todas sus partidas y existe correspondencia entre el gasto del conjunto de las actividades a desarrollar y el presupuesto presentado. 4 puntos.
- Existe correspondencia entre la fecha de ejecución del programa y las fechas de realización del conjunto de las actividades recogidas en el programa. 2 puntos.

2. Porcentaje de los gastos para el desarrollo de actividades sobre los gastos de funcionamiento de la entidad: Máximo 20 puntos.

- No existen gastos para el desarrollo de actividades o los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen menos del 30 % del presupuesto total presentado por la entidad. 10 puntos.
- Los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen entre el 30 % y menos del 60 % del presupuesto presentado por la entidad. 14 puntos.
- Los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen el 60 % o más del presupuesto presentado por la entidad. 20 puntos.

3. Experiencia de la entidad en la ejecución de programas y/o actividades de promoción y/o difusión de las señas de identidad de Extremadura en el ejercicio anterior a que se refiere esta convocatoria: 18 puntos.

- La entidad no acredita experiencia en la ejecución de programas ni actividades de promoción ni difusión de las señas de identidad de Extremadura en el ejercicio anterior a que se refiere esta convocatoria. 0 puntos.



- La entidad acredita experiencia en la ejecución de programas y/o actividades de promoción y difusión de las señas de identidad de Extremadura en el ejercicio anterior a que se refiere esta convocatoria. 18 puntos.
4. Número de socios que forman la comunidad extremeña: Máximo 14 puntos.
 - Menos de 25 socios. 4 puntos.
 - Entre 25 y 50 socios. 6 puntos.
 - Entre 51 y 75 socios. 8 puntos.
 - Entre 76 y 100 socios. 10 puntos.
 - Entre 101 y 200 socios. 12 puntos.
 - Más de 200 socios. 14 puntos.
 5. Número entidades públicas que colaboran con la Comunidad Extremeña en el Exterior en su funcionamiento y/o desarrollo de actividades: Máximo 12 puntos.
 - No colabora ninguna entidad pública. 0 puntos.
 - Colabora 1 ó 2 entidades públicas. 10 puntos.
 - Colaboran 3 ó más entidades públicas. 12 puntos.
 6. Participación de la entidad solicitante en los actos culturales y/o institucionales que se celebran en la Comunidad Autónoma o región donde tenga la sede la entidad: 10 puntos.
 - La entidad no recoge en su programa de funcionamiento y actividades la participación en actos culturales ni institucionales que se realizan en el lugar de asentamiento de la entidad en el ejercicio a que se refiere esta convocatoria. 0 puntos.
 - La entidad recoge en su programa de funcionamiento y actividades la participación en actos culturales y/o institucionales celebrados en el lugar de asentamiento de la entidad en el ejercicio a que se refiere esta convocatoria. 10 puntos.
 7. Página web de la entidad: 4 puntos.
 - La entidad no cuenta con página web o la página web con la que cuenta no está actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. 0 puntos.
 - La entidad cuenta con página web actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. 4 puntos.
- B. Valoración de la solicitudes presentadas al Programa II: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las federaciones de las comunidades extremeñas en el exterior.
1. Contenido del programa de funcionamiento y actividades presentado por la entidad: 22 puntos.
 - Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados del documento de identificación del programa. 10 puntos.

- Las actividades que recoge el programa presentado por la entidad recogen información en el total de sus apartados y el presupuesto está suficientemente desglosado recogiendo de forma expresa los gastos que son necesarios para su ejecución. 6 puntos.
 - El presupuesto de gastos del programa está suficientemente desglosado en todas sus partidas y existe correspondencia entre el gasto del conjunto de las actividades a desarrollar y el presupuesto presentado. 4 puntos.
 - Existe correspondencia entre la fecha de ejecución del programa y las fechas de realización del conjunto de las actividades recogidas en el programa. 2 puntos.
2. Porcentaje de los gastos para el desarrollo de actividades sobre los gastos de funcionamiento de la entidad: Máximo 20 puntos.
- No existen gastos para el desarrollo de actividades o los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen menos del 30 % del presupuesto total presentado. 10 puntos.
 - Los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen entre el 30 % y menos del 60 % del presupuesto total presentado. 14 puntos.
 - Los gastos para el desarrollo de actividades del programa presentado por la entidad suponen el 60 % o más del presupuesto total presentado. 20 puntos.
3. Las actividades recogidas en el programa presentado por la entidad consisten principalmente en actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación: Máximo 18 puntos.
- Si el programa presentado por la entidad no recoge actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación o recoge actividades en un porcentaje inferior al 10 % del total de las actividades propuestas. 8 puntos.
 - Si el programa presentado por la entidad recoge actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación en un porcentaje igual o superior al 10 % y menos del 50 % del total de las actividades propuestas. 14 puntos.
 - Si el programa presentado por la entidad recoge actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación en un porcentaje igual o superior al 50 % del total de las actividades propuestas. 18 puntos.
4. Experiencia de la entidad en la ejecución de programas y/o actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación en el ejercicio anterior a que se refiere esta convocatoria: 14 puntos.

- La entidad no acredita experiencia en la ejecución de programas ni actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación ni formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación: 0 puntos.
 - La entidad acredita experiencia en la ejecución de programas y/o actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación. 14 puntos.
5. Número de comunidades extremeñas que integran la Federación: Máximo 12 puntos.
- Menos de 5 comunidades extremeñas. 6 puntos.
 - Entre 5 y 9 comunidades extremeñas. 8 puntos.
 - Entre 10 y 19 comunidades extremeñas. 10 puntos.
 - Más de 19 comunidades extremeñas. 12 puntos.
6. Número de entidades públicas que colaboran con la federación de comunidades extremeñas en el exterior en su funcionamiento y/o desarrollo de actividades: Máximo 10 puntos.
- No colabora ninguna entidad pública. 0 puntos.
 - Colabora 1 ó 2 entidades públicas. 8 puntos.
 - Colaboran 3 ó más entidades públicas. 10 puntos.
7. Página web de la entidad: 4 puntos.
- La entidad no cuenta con página web o la página web con la que cuenta no está actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. 0 puntos.
 - La entidad cuenta con página web actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. 4 puntos.
2. La puntuación mínima necesaria para que la solicitud presentada por una entidad pueda resultar subvencionada será de 50 puntos.

Artículo 9. Créditos presupuestarios y financiación.

1. La cuantía máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente orden asciende a 375.000 €, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 15.02.253C.489.00, y con código de proyecto de gasto 2011.02.002.0001 "Actuaciones en materia de migraciones", que será distribuida de la siguiente forma:
 - Programa I: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las comunidades extremeñas en el exterior irá destinada la cuantía total de 300.000 €.
 - Programa II: Ayudas de funcionamiento y actividades a favor de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior irá destinada la cuantía total de 75.000 €.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento, o hasta la cuantía



que corresponda como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las subvenciones.

3. Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2014.

Artículo 10. Publicidad.

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 143/2013, de 30 de julio.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la citada ley y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y

Evaluación

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES.****PROGRAMA AL QUE SE PRESENTA LA ENTIDAD**

(Marcar con una X el Programa que corresponda según sea la entidad solicitante una comunidad extremeña en el exterior o una federación de las mismas)

<input type="checkbox"/>	PROGRAMA I: AYUDAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR.
<input type="checkbox"/>	PROGRAMA II: AYUDAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre de la Entidad				N.I.F								
Núm. de Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior												
Dirección												
Municipio				C.P.			Provincia			País		
Núm. Teléfono				Nº Fax				Correo Electrónico				
Nombre y Apellidos del representante legal								D.N.I./N.I.F				
Cargo (representación que ostenta):												

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad				Nombre y Apellidos							
Dirección											
Municipio				C.P.			Provincia				
Otros medios o lugares para la notificación											

DATOS DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDADES	IMPORTE A FINANCIAR PORCENTAJE QUE SUPONE SOBRE EL TOTAL DEL PROGRAMA
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	
APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
APORTACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y/O OBRAS SOCIALES	
OTROS (ESPECIFICAR).	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	

**SOLICITUD, DECLARACIÓN Y AUTORIZACIONES**

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de lo anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- Que **ACEPTO** la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización expresa por parte de la entidad solicitante a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, los certificados o información de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, deberá indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (Marcar con un X en el cuadro lo que proceda):

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior, será siempre comprobada de oficio.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/Dª _____

CUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**Documentación obligatoria:**

- Programa de funcionamiento y actividades de la entidad, según Anexo II. A o B.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según Anexo III.

Documentación para valoración solicitud:

- Memoria de programas y/o actividades de la Comunidad Extremeña en el exterior solicitante referente al ejercicio anterior al que se refiere esta convocatoria donde se acredite la promoción y/o difusión de las señas de identidad de Extremadura.
- Memoria de programas y/o actividades de la Federación las Comunidades Extremeñas en el Exterior solicitante referente al ejercicio anterior al que se refiere esta convocatoria donde se acredite el fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación.
- Documentación acreditativa de la colaboración de las entidades públicas con la entidad solicitante.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Salud y Política Social

C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. Mérida – 06800



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO II. A
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS
COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR**

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			NIF:
DIRECCIÓN			Nº
PROVINCIA		PAIS	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
SI SE ENCUENTRA FEDERADA, INDICAR EL NOMBRE DE LA FEDERACIÓN A LA QUE PERTENECE:			

RELACIÓN DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA		
Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta la persona en dicho órgano.

DATOS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN DE LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE EXTREMADURA EN EL EJERCICIO ANTERIOR A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

(Marcar con una X la casilla correspondiente. En el caso de acreditar experiencia, adjuntar memoria de la anualidad anterior. Para la acreditación de la experiencia se tomarán en cuenta todos los programas y/o actividades de promoción y/o difusión de las señas de identidad de Extremadura independientemente de que hayan sido o no subvencionados por la Junta de Extremadura)

<input type="checkbox"/>	La entidad NO ACREDITA EXPERIENCIA en la ejecución de programas y/o actividades de promoción y difusión de las señas de identidad de Extremadura en la anualidad anterior a la que refiere esta orden de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	La entidad ACREDITA EXPERIENCIA en la ejecución de programas y/o actividades de promoción y difusión de las señas de identidad de Extremadura en la anualidad anterior a la que refiere esta orden de convocatoria. <i>(En este caso acompañar memoria de los programas y/o actividades desarrollados por la entidad durante el año anterior).</i>

2. NÚMERO DE SOCIOS QUE FORMAN LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

Indicar el número de socios con los que cuenta la entidad a fecha de presentación de la solicitud de subvención desglosado según cuadro adjunto.



	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Número de socios de origen extremeño			
Número de socios descendientes extremeños y cónyuges de éstos			
Número de socios no extremeño			
TOTAL DE SOCIOS			

3. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Indicar el período en el que se ejecutará el programa que se presenta. Este período deberá estar comprendido dentro del EJERCICIO presupuestario a que se refiere la correspondiente convocatoria de subvenciones por la que concurre la entidad.¹

FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DEL PROGRAMA

4. ACTIVIDADES.

Incluirá las actividades a realizar por la entidad así como las ya realizadas a fecha de solicitud de la convocatoria de subvenciones y dentro del EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se refiere esta convocatoria.

Deberá CUMPLIMENTARSE este cuadro por cada una de las actividades realizadas o a realizar.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ¿En qué consiste la actividad?	
CIUDAD EN LA QUE SE REALIZA	
FECHA DE REALIZACIÓN	
NÚMERO DE POSIBLES PARTICIPANTES	
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
INDICAR EL CONCEPTO DEL GASTO (publicaciones, folletos, viajes, vestuario de grupos folclóricos, alquiler de salas, contratación de grupos musicales, folclóricos, productos extremeños, premios, etc.)	IMPORTE EN EUROS
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE ESTA ACTIVIDAD	

5. NÚMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE COLABORAN CON LA COMUNIDAD EXTREMEÑA EN EL EXTERIOR EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O ACTIVIDADES.

Incluir la relación de todas las entidades públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) que colaboran con la comunidad extremeña en el exterior en la ejecución de su programa de funcionamiento y actividades. La colaboración puede ser de DIFERENTES TIPOS: económica, mediante la cesión de instalaciones, mobiliario, apoyo a la difusión de actividades, etc. En este caso deberá APORTARSE cuanta documentación acredite dicha colaboración.

¹ El ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria del 2014, el período de ejecución deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, ambos días inclusive.



Número	Denominación de la entidad pública	Forma en que colaboran con la Comunidad Extremeña
1		
2		
3		
....	Añadir más filas si procede.	

6. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LOS ACTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES QUE SE CELEBRAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O REGIÓN DONDE TENGA LA SEDE LA MISMA.

Los actos culturales y/o institucionales que se celebren en la Comunidad Autónoma o región donde tenga la sede la entidad en el EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se refiere esta convocatoria.

Nº	Denominación del acto	Ciudad en la que se realiza	Fecha de realización	Nombre de la entidad que organiza el acto (Gobierno autonómico, diputación, ayuntamiento, asociaciones, etc.)	Forma en que la Comunidad Extremeña participa (sólo asistencia, organización del acto, intervención en el acto, etc.).
1					
2					
3					
...	Añadir más filas si procede.				

7. PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD (Marcar con una X la casilla correspondiente y cumplimentar, si procede)

<input type="checkbox"/>	La entidad NO cuenta con página web o la página web con la que cuenta no está actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/>	La entidad CUENTA con página web actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria . En este caso indicar la dirección de la página web y la última actualización realizada en la misma*:

**Con actualizar la web se entiende añadir periódicamente nuevos contenidos (especificando las fechas de actualización de cada parte de la web) y recursos que resulten útiles a sus potenciales visitantes (apartado de boletín de novedades, nuevos apartados, en boletín de actualidad...).*

8. PERSONAL CONTRATADO O QUE CONTRATARÁ LA ENTIDAD E IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA.

Cumplimentar SÓLO en el caso de que la entidad impute a la subvención gastos de personal.

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN QUE POSEE	CATEGORÍA PROFESIONAL AL CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL QUE SE IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

9. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL.

Los gastos que podrán imputarse a la subvención quedan recogidos en el artículo 12.2 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, POR LO QUE NO podrán recogerse en este presupuesto GASTOS QUE NO SEAN SUBVENCIONABLES.

En el caso de que la Consejería de Salud y Política Social conceda subvención a la entidad solicitante SÓLO podrán imputarse a la subvención los gastos y las cantidades que estén RECOGIDOS EN ESTE PRESUPUESTO.



CONCEPTOS		PRESUPUESTO TOTAL Expresar en Euros	
M A N T E N I M I E N T O D E L L O C A L	ALQUILER DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	SUMINISTROS	Agua	
		Electricidad	
		Gas	
	COMUNICACIÓN	Teléfono/ Fax	
		Telegramas	
		Internet	
		Correo	
		Mensajería	
	CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS		
	SEGUROS DEL INMUEBLE		
	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES		
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL		
MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO, PRENSA, REVISTAS y SIMILARES			
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOVISUALES			
EDICCIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE MEMORIAS Y REVISTAS			
CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB			
OTROS GASTOS relacionados con el mantenimiento de la sede Deberán especificarse tales gastos.			
P E R S O N A L	PERSONAL CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD	Salario bruto	
		Cuota patronal Seguridad Social	
		Dietas y desplazamientos	
DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
A C T I V I D A D E S	GASTOS DE ACTIVIDADES (Deberá consignarse en este apartado el resultado de la SUMA DE LAS CANTIDADES que se han presupuestado para cada una de las actividades).		
TOTALES			

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Firma del Representante legal de la Entidad

Firma del Secretario de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO II. B
PROGRAMA II: AYUDAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE
FEDERACIONES DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR**

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN.-			NIF:
DIRECCIÓN			Nº
PROVINCIA		PAIS	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			

RELACIÓN DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA		
Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta la persona en dicho órgano.

DATOS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES**1. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

Indicar el período en el que se ejecutará el programa que se presenta. Este período deberá estar comprendido dentro del EJERCICIO presupuestario a que se refiere esta convocatoria de subvenciones por la que concurre la entidad.²

FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DEL PROGRAMA

2. RELACIONAR LAS ACTIVIDADES QUE LA FEDERACIÓN VA A REALIZAR PARA APOYAR, DINAMIZAR, ORGANIZAR Y FORTALECER A LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS QUE FORMAN PARTE DE LA FEDERACIÓN.

1.
2.
3.
4.
....

3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO, DINAMIZACIÓN, COORDINACIÓN Y/O FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS QUE FORMAN PARTE DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO ANTERIOR A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

Marcar con una X la casilla correspondiente. En el caso de acreditar experiencia, adjuntar memoria de la anualidad anterior. Para la acreditación de la experiencia se tomarán en cuenta todos los programas y/o actividades de

² El ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria del 2014, el período de ejecución deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, ambos días inclusive.



fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación independientemente de que hayan sido o no subvencionados por la Junta de Extremadura

	La entidad NO ACREDITA EXPERIENCIA en la ejecución de programas y/ actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación.
	La entidad ACREDITA EXPERIENCIA en la ejecución de programas y/ actividades de fortalecimiento, dinamización, coordinación y/o formación de las comunidades extremeñas que forman parte de la federación. <i>(En este caso acompañar memoria de los programas y/o actividades desarrollados por la entidad durante el año anterior).</i>

4. NÚMERO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN.

Número	Nombre de la Comunidad Extremeña	NIF de la Comunidad Extremeña en el Exterior	Municipio en el que tiene su sede
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
....			

5. NÚMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE COLABORAN CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Incluirá la relación de todas las entidades públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) que colaboran con la Federación de Comunidades Extremeñas en el Exterior en la ejecución de su programa de funcionamiento y actividades. La colaboración puede ser de DIFERENTES TIPOS: económica, mediante la cesión de instalaciones, mobiliarios, apoyo a la difusión de actividades, etc. En este caso deberá APORTARSE cuanta documentación acredite dicha colaboración.

Número	Denominación de la entidad pública	Forma en que colabora
1		
2		
3		
4		
5		

6. PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

Marcar la casilla correspondiente y cumplimentar, si procede.



La entidad NO cuenta con página web o la página web con la que cuenta no está actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
La entidad CUENTA con página web actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria . En este caso indicar la dirección de la página web y la última actualización realizada en la misma *:

**Con actualizar la web se entiende añadir periódicamente nuevos contenidos (especificando las fechas de actualización de cada parte de la web) y recursos que resulten útiles a sus potenciales visitantes (apartado de boletín de novedades, nuevos apartados, en boletín de actualidad...).*

7. ACTIVIDADES.

Incluirá las actividades a realizar por la entidad así como las ya realizadas a fecha de solicitud de la convocatoria de subvenciones y dentro del EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se refiere esta orden de convocatoria.

Deberá CUMPLIMENTARSE este cuadro por cada una de las actividades realizadas o a realizar.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ¿En qué consiste la actividad?	
CIUDAD EN LA QUE SE REALIZA	
FECHA DE REALIZACIÓN	
NÚMERO DE POSIBLES PARTICIPANTES	
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
INDICAR EL CONCEPTO DEL GASTO (publicaciones, folletos, viajes, alquiler de salas, cursos de formación, productos extremeños, premios, etc.)	IMPORTE EN EUROS
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE ESTA ACTIVIDAD	

8. PERSONAL CONTRATADO O QUE CONTRATARÁ LA ENTIDAD E IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA.

Complimentar SÓLO en el caso de que la entidad impute a la subvención gastos de personal.

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN QUE POSEE	CATEGORÍA PROFESIONAL CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL QUE SE IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

9. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL.

Los gastos que podrán imputarse a la subvención quedan recogidos en el artículo 12.2 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, POR LO QUE NO podrán recogerse en este presupuesto GASTOS QUE NO SEAN SUBVENCIONABLES.

En el caso de que la Consejería de Salud y Política Social conceda subvención a la entidad solicitante SÓLO podrán imputarse a la subvención los gastos y las cantidades que estén RECOGIDOS EN ESTE PRESUPUESTO.



CONCEPTOS		PRESUPUESTO TOTAL Expresar en Euros	
M A N T E N I M I E N T O D E L L O C A L	ALQUILER DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	PRESTAMO HIPOTECARIO DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	SUMINISTROS	Agua	
		Electricidad	
		Gas	
	COMUNICACIÓN	Teléfono/Fax	
		Telegramas	
		Internet	
		Correo	
		Mensajería	
	CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS		
	SEGUROS DEL INMUEBLE		
	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES		
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL		
	MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO, PRENSA, REVISTAS y SIMILARES		
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOAVISUALES			
EDICCIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE MEMORIAS Y REVISTAS			
CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB			
OTROS GASTOS relacionados con el mantenimiento de la sede. Deberán especificarse tales gastos.			
P E R S O N A L	PERSONAL CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD	Salario bruto	
		Cuota Patronal	
		Seguridad Social	
		Dietas y desplazamientos	
DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
A C T I V I D A D E S	GASTOS DE ACTIVIDADES (Deberá consignarse en este apartado el resultado de la SUMA DE LAS CANTIDADES que se han presupuestado para cada una de las actividades).		
	TOTALES		

En _____, a _____ de _____ de _____

(Sello de la Entidad)

Firma del Representante legal de la Entidad

Firma del Secretario de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O
RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA Y/O ACTUACIONES
CONTEMPLADAS EN EL MISMO**

ENTIDAD	N.I.F.
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actividad.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para el mismo programa y/o actividad, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ³	COD. EXPEDIENTE ⁴	S/C ⁵	FECHA ⁶	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLITICA SOCIAL

³ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

⁴ No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

⁵ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁶ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



4º Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado con cargo a la subvención concedida.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 143/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013.

En _____
(Sello de la Entidad)

Vº Bº del Representante Legal

El Secretario

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO V. A

MEMORIA DEL PROGRAMA I: AYUDAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR SUBVENCIONADO EN LA ANUALIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:			NIF:	
DIRECCIÓN				Nº
PROVINCIA			PAIS	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:				

1. ¿SE HAN PRODUCIDO VARIACIONES EN RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO?

MARCAR CON X	
	NO se han producido variaciones respecto a las personas que conforman la Junta Directiva.
	SI se han producido variaciones respecto a las personas que conforman la Junta Directiva

SÓLO si se han producido variaciones en las personas que conforman LA JUNTA DIRECTIVA, deberá cumplimentarse el siguiente cuadro:

Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta la persona en dicho órgano.

2. NÚMERO TOTAL DE SOCIOS QUE FORMAN LA COMUNIDAD EXTREMEÑA AL FINALIZAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: _____.

3. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Indicar el período en el que se ha ejecutado el programa subvencionado y señalar las principales variaciones producidas respecto a la fecha de ejecución que estaba prevista.

FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DEL PROGRAMA

PRINCIPALES VARIACIONES PRODUCIDAS RESPECTO A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO



4. ACTIVIDADES.

Incluirá las actividades realizadas por la entidad beneficiaria. Deberá CUMPLIMENTARSE este cuadro por cada una de las actividades realizadas.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ¿En qué ha consistido la actividad?	
CIUDAD EN LA QUE SE HA REALIZADO	
FECHA DE REALIZACIÓN	
NÚMERO DE PARTICIPANTES	
GASTO DE LA ACTIVIDAD	
INDICAR EL CONCEPTO DEL GASTO (publicaciones, folletos, viaje, vestuario de grupos folclóricos, alquiler de salas, contratación de grupos musicales, folclóricos, productos extremeños, premios, etc.)	IMPORTE EN EUROS
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE ESTA ACTIVIDAD	

5. NÚMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE HAN COLABORADO CON LA COMUNIDAD EXTREMEÑA EN EL EXTERIOR EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Incluirá la relación de todas las entidades públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) que han colaborado con la comunidad extremeña en el exterior en la ejecución de su programa de funcionamiento y actividades. La colaboración ha podido ser de DIFERENTES TIPOS: económica, mediante la cesión de instalaciones, mobiliarios, apoyo a la difusión de actividades, etc.

Nº	Denominación de la entidad publica	Forma en que han colaborado con la Comunidad Extremeña
1		
2		
3		
...	Añadir más si procede	

6. RELACIÓN DE ACTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES QUE SE HAN CELEBRADO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA O REGIÓN DONDE TENGA LA SEDE LA ENTIDAD EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

Nº	Denominación del acto	Ciudad en la que se realiza	Fecha de realización	Nombre de la entidad que ha organizado el acto (Gobierno autonómico, diputación, ayuntamiento, asociaciones, etc.)	Forma en que la Comunidad Extremeña ha participado (sólo asistencia, organización del acto, intervención en el acto, etc.).
1					
2					



3					
...	Añadir más si procede				

7. PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

En el caso de que en el programa aprobado se hubiere indicado la existencia de página web, indicar el mantenimiento de la misma. **Con actualizar la web se entiende añadir periódicamente nuevos contenidos (especificando las fechas de actualización de cada parte de la web) y recursos que resulten útiles a sus potenciales visitantes (apartado de boletín de novedades, nuevos apartados, en boletín de actualidad...).*

NOMBRE PÁGINA WEB	
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

8. PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD QUE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Cumplimentar SÓLO en el caso de que la entidad impute a la subvención gastos de personal.

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN QUE POSEE	CATEGORÍA PROFESIONAL CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL QUE SE IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Sólo podrá imputarse a la subvención concedida personal que estuviera reflejado en el programa aprobado objeto de subvención, salvo que se hayan producido variaciones y se hayan autorizado de forma expresa por el órgano gestor y previa petición razonada de la entidad antes de que hubiese finalizado el periodo de ejecución del programa.

9. VALORACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Deberá valorarse por parte de la entidad beneficiaria el impacto que ha tenido el programa subvencionado en la integración de los extremeños en el exterior, la potenciación de vínculos con Extremadura y la promoción de la imagen de Extremadura en el exterior.

10. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	
---	--

En el caso de que en el presupuesto presentado junto a la solicitud se hubieren recogido gastos originados por los conceptos de dietas y desplazamientos de los miembros de la junta directiva de la entidad, **DEBERÁ** aportarse la siguiente información:

Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta en la Junta Directiva	Importe recibido con cargo a la subvención	Motivo de la percepción del importe



CONCEPTOS		CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL Expresar en Euros.	
M A N T E N I M I E N T O	ALQUILER DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	PRESTAMO HIPOTECARIO DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	SUMINISTROS	Agua	
		Electricidad	
		Gas	
	COMUNICACIÓN	Teléfono/Fax	
		Telegramas	
		Internet	
		Correo	
		Mensajería	
	CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS		
	SEGUROS DEL INMUEBLE		
	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES		
	D E L O C A L	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL	
MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO, PRENSA, REVISTAS y SIMILARES			
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOAVISUALES			
EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE MEMORIAS Y REVISTAS			
CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB			
OTROS GASTOS relacionados con el mantenimiento de la sede Deberán especificarse tales gastos.			
P E R S O N A L		PERSONAL CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD	Salario bruto
			Cuota Patronal
			Seguridad Social
		Dietas y desplazamientos	
DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
A C T I V I D A D E S	GASTOS DE ACTIVIDADES (Deberá consignarse en este apartado el resultado de la SUMA DE LAS CANTIDADES que se han presupuestado para cada una de las actividades).		
TOTALES			

En _____, a _____ de _____ de _____

(Sello de la Entidad)

Firma del Representante legal de la Entidad

Firma del Secretario de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO V. B

MEMORIA DEL PROGRAMA II: AYUDAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR SUBVENCIONADO EN LA ANUALIDAD 2014.

NOMBRE DE LA FEDERACIÓN:			NIF:	
DIRECCIÓN				Nº
PROVINCIA		PAIS		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:				

1. ¿SE HAN PRODUCIDO VARIACIONES EN RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO?

MARCAR CON X	
	NO se han producido variaciones respecto a las personas que conforman la Junta Directiva.
	SI se han producido variaciones respecto a las personas que conforman la Junta Directiva.

SÓLO si se han producido variaciones en las personas que conforman la junta directiva deberá cumplimentarse el siguiente cuadro.

Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta la persona en dicho órgano.

2. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Indicar el período en el que se ha ejecutado el programa subvencionado y señalar las principales variaciones producidas respecto a la fecha de ejecución que estaba prevista.

FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DEL PROGRAMA

PRINCIPALES VARIACIONES PRODUCIDAS RESPECTO A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

--



3. RELACIONE LAS ACTIVIDADES QUE LA FEDERACIÓN HA REALIZADO PARA APOYAR, DINAMIZAR, ORGANIZAR Y/O FORTALECER A LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS QUE FORMAN PARTE DE LA FEDERACIÓN.

--

4. ¿SE HAN PRODUCIDO VARIACIONES RESPECTO AL NÚMERO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO?

MARCAR CON X	
	NO se han producido variaciones respecto a las Comunidades Extremeñas que integran la federación durante la ejecución del programa.
	SI se han producido variaciones respecto a las Comunidades Extremeñas que integran la federación durante la ejecución del programa.

SÓLO si se han producido variaciones en las Comunidades Extremeñas que integran la federación deberá cumplimentar el siguiente cuadro.

Número	Nombre de la Comunidad Extremeña que ha causado BAJA o ALTA	NIF de la Comunidad Extremeña en el Exterior	Fecha BAJA O ALTA
1			
2			
3			
...			

5. NÚMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE HAN COLABORADO CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Incluirá la relación de todas las entidades públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) que han colaborado con la Federación de comunidades extremeñas en el exterior en la ejecución de su programa de funcionamiento y actividades. La colaboración ha podido ser de DIFERENTES TIPOS.- económica, mediante la cesión de instalaciones, mobiliario, apoyo a la difusión de actividades, etc.

Nº	Denominación de la entidad pública	Forma en que han colaborado
1		
2		
3		
..	Añadir más si procede.	

6. ACTIVIDADES.

Incluirá las actividades realizadas por la entidad beneficiaria. Deberá CUMPLIMENTARSE este cuadro por cada una de las actividades realizadas.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ¿En qué ha consistido la actividad?	
CIUDAD EN LA QUE SE HA REALIZADO	
FECHA DE REALIZACIÓN	
NÚMERO DE PARTICIPANTES	
GASTO DE LA ACTIVIDAD	
INDICAR EL CONCEPTO DEL GASTO (publicaciones, folletos, viaje, alquiler de salas, cursos de formación, productos extremeños, premios, etc.)	IMPORTE EN EUROS
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE ESTA ACTIVIDAD	

**7. PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

En el caso de que en el programa aprobado se hubiere indicado la existencia de página web, indicar el mantenimiento de la misma. *Con actualizar la web se entiende añadir periódicamente nuevos contenidos (especificando las fechas de actualización de cada parte de la web) y recursos que resulten útiles a sus potenciales visitantes (apartado de boletín de novedades, nuevos apartados, en boletín de actualidad...).

NOMBRE PÁGINA WEB	
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

8. PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD QUE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA.

Cumplimentar SÓLO en el caso de que la entidad impute a la subvención gastos de personal.

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN QUE POSEE	CATEGORÍA PROFESIONAL CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL QUE SE IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Sólo podrá imputarse a la subvención concedida personal que estuviera reflejado en el programa aprobado objeto de subvención, salvo que se hayan producido variaciones y se hayan autorizado de forma expresa por el órgano gestor y previa petición razonada de la entidad antes de que hubiese finalizado el periodo de ejecución del programa.

9. VALORACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Deberá valorarse por parte de la entidad beneficiaria el impacto que ha tenido el programa subvencionado en la integración de los extremeños en el exterior, la potenciación de vínculos con Extremadura, la promoción de la imagen de Extremadura en el exterior y en especial, el apoyo y el impacto en las comunidades extremeñas que forman parte de la Federación.

--

10. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	
--	--

En el caso de que se hubiesen recogido en el presupuesto presentado junto a la solicitud gastos originados por los conceptos de dietas y desplazamiento de los miembros de la junta directiva de la entidad, **DEBERÁ** aportarse la siguiente información:

Nombre y Apellidos	NIF	Cargo que ostenta en la Junta Directiva	Importe recibido con cargo a la subvención	Motivo de la percepción del importe



CONCEPTOS		CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL Expresar en Euros.	
M A N T E N I M I E N T O D E L L O C A L	ALQUILER DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEL LOCAL DE LA ENTIDAD		
	SUMINISTROS	Agua	
		Electricidad	
		Gas	
	COMUNICACIÓN	Teléfono/Fax	
		Telegramas	
		Internet	
		Correo	
		Mensajería	
	CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS		
	SEGUROS DEL INMUEBLE		
	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES		
PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL			
MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO, PRENSA, REVISTAS y SIMILARES			
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOVISUALES			
EDICCIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE MEMORIAS Y REVISTAS			
CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB			
OTROS GASTOS relacionados con el mantenimiento de la sede Deberán especificarse tales gastos.			
P E R S O N A L	PERSONAL CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD	Salario bruto	
		Cuota Patronal Seguridad Social	
		Dietas y desplazamientos	
DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
A C T I V I D A D E S	GASTOS DE ACTIVIDADES (Deberá consignarse en este apartado el resultado de la SUMA DE LAS CANTIDADES que se han presupuestado para cada una de las actividades).		
TOTALES			

En _____, a ____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Firma del Representante legal de la Entidad

Firma del Secretario de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL



ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014. (2014050005)

El Decreto 93/2013, de 4 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 6.1 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería competente en materia de voluntariado social, mediante orden que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el citado decreto, y que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para el ejercicio 2014, la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación, total o parcial, de los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las áreas y actividades reguladas en el artículo 2 del decreto regulador de la subvención.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el uso de las facultades que me confieren la Disposición final primera del citado Decreto 93/2013, de 4 de junio, y el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2014, de subvenciones destinadas a financiar, total o parcialmente, los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las áreas y actividades reguladas en el artículo 2 del Decreto 93/2013, de 4 de junio.
2. Las subvenciones contempladas en esta orden se rigen por el Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 111, de 11 de junio).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 93/2013, de 4 de junio, tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social, con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, y en las que concurren los requisitos previstos en las bases reguladoras y en esta convocatoria que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.



2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las citadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Registro Público competente.
 - b) Tener sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Tener contemplado en los estatutos como objetivos o fines institucionales la realización de actividades destinadas a la promoción del voluntariado en Extremadura y/o la participación de personas voluntarias en sus programas o actividades.
 - d) Desarrollar las actividades para las que se solicite la subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Tener suscrita póliza de seguro del personal voluntario durante la vigencia del programa.
 - f) Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Salud y Política Social.
 - g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - h) Disponer de los acuerdos de incorporación, de las acreditaciones identificativas y del registro de altas y bajas de las personas voluntarias, a los que se refieren los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.
3. La acreditación de estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura será comprobada de oficio por el órgano gestor de la subvención.
4. La justificación por parte de las entidades solicitantes del cumplimiento de los requisitos previstos en las letras g) y h) del apartado segundo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.
5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, será siempre comprobada de oficio.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial que figura como Anexo I en esta orden, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al titular de la Consejería de Salud y Política Social. Dicho modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente orden, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Sólo se admitirá una única solicitud por convocatoria, tramitándose la primera registrada e inadmitiéndose el resto de solicitudes presentadas por la misma entidad.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar con la solicitud, en original o copia compulsada, será la que se determina a continuación:
 - a) Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público en el que conste la inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.
 - b) Estatutos debidamente legalizados.
 - c) Póliza de seguro del personal voluntario suscrita por la entidad y justificante de pago del último recibo.
 - d) Programa para el que se solicita la subvención, según Anexo II.

- e) Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según Anexo III.
2. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el artículo 8 de esta orden, la siguiente documentación, en original o copia compulsada:
- a) Certificado del secretario de la entidad en el que conste el número de personas voluntarias inscritas en su registro de altas y bajas.
- b) Certificado del secretario de la plataforma provincial del voluntariado donde se confirme que la entidad solicitante está integrada en la misma.
- c) Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la concesión de financiación pública y/o de obras sociales para el desarrollo de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las dos últimas anualidades, así como las correspondientes memorias de ejecución.
- d) Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2000, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Estudios, diagnósticos o informes que fundamenten la necesidad de ejecución del programa.
- f) Certificado del secretario de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa.
- g) Informe de vida laboral de la entidad (VILE) referido a los treinta días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
3. La acreditación de la inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia, establecida como criterio de valoración en el artículo 8.1.1 g), se comprobará de oficio por el órgano gestor de la ayuda.
4. No será necesario acompañar los documentos exigidos cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano convocante, siempre que se haga constar por escrito la fecha en que fueron presentados y, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará su autorización expresa, y del representante legal de la misma, al órgano gestor para la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo acreditar entonces los datos correspondientes.

6. Aquellos que resulten beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 11 del Decreto 93/2013, de 4 de junio, el Certificado pormenorizado de los ingresos, gastos y pagos, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, y la Memoria técnica explicativa anual, según el Anexo V.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento, a propuesta del órgano instructor, corresponde al Consejero de Salud y Política Social.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Política Social y Familia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un Titulado Superior, Especialidad Sociología, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.
- Un Titulado Superior, Especialidad Geografía e Historia, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.
- Un Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

En el caso de ausencia o enfermedad, serán suplidos por quienes designe el Presidente del órgano colegiado.

Artículo 8. Criterios de Valoración y ponderación.

1. La valoración de los programas presentados y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:



- 1.1. En relación a la propia entidad solicitante de la subvención para el desarrollo del programa de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta un máximo de 50 puntos.
- a) Colectivo/s a los que la entidad dirige su atención social, hasta un máximo de 12 puntos.
- La entidad dirige su atención social a uno o varios de los siguientes colectivos: personas sin hogar o sin techo así como aquellas que no tienen sus necesidades básicas cubiertas, personas inmigrantes, minorías étnicas, menores, familias y mujeres en situación o riesgo de exclusión social, personas reclusas o exreclusas, colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales o víctimas del terrorismo: 12 puntos.
 - La entidad dirige su atención social a otros colectivos distintos a los anteriores: 6 puntos.
- b) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad, hasta un máximo de 11 puntos.
- La entidad cuenta con más de 100 personas voluntarias: 11 puntos.
 - La entidad cuenta entre 50 y 100 personas voluntarias: 9 puntos.
 - La entidad cuenta entre 20 y 49 personas voluntarias: 7 puntos.
 - La entidad cuenta con menos de 20 personas voluntarias: 5 puntos.
- c) Integración de la entidad en una de las plataformas provinciales del voluntariado existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 10 puntos.
- La entidad está integrada en una de las plataformas provinciales del voluntariado existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 10 puntos.
 - La entidad no está integrada en ninguna de las plataformas provinciales del voluntariado existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.
- d) Ejecución por parte de la entidad de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales, hasta un máximo de 8 puntos.
- La entidad ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales: 8 puntos.
 - La entidad ha ejecutado, en la última anualidad, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales: 4 puntos.

- La entidad no ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiados o cofinanciados por entidades públicas ni por obras sociales: 0 puntos.
- e) Innovación en los procesos de comunicación y difusión: 4 puntos.
- La entidad cuenta con página web, blog o perfil en algunas de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión: 4 puntos.
 - La entidad no cuenta con página web, blog o perfil en ninguna de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión: 0 puntos.
- f) Sistemas de Control y Calidad: 3 puntos.
- La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2000, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos y programas: 3 puntos.
 - La entidad no cuenta con ninguno de los certificados de control y calidad a los que se refiere el punto anterior: 0 punto.
- g) Inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia: 2 puntos.
- La entidad está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura: 2 puntos.
 - La entidad no está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura: 0 puntos.
- 1.2. En relación con el Programa de promoción del voluntariado social para cuyo desarrollo se solicita la subvención, hasta un máximo de 50 puntos.
- a) Necesidad de ejecución del programa: 12 puntos.
- La entidad aporta Estudios, Diagnósticos o Informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa: 12 puntos.
 - La entidad no aporta Estudios, Diagnósticos o Informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa: 0 puntos.
- b) Actividades a desarrollar por áreas, hasta un máximo de 9 puntos.
- El 75 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Intervención Social: 9 puntos.
 - El 60 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Apoyo-Formación: 4 puntos.



- El 50 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Sensibilización: 2 puntos.
- c) Participación de una o más entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 8 puntos.
 - Participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 8 puntos.
 - No participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 0 puntos.
- d) Existencia de indicadores de evaluación del programa: 7 puntos.
 - El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución: 7 puntos.
 - El programa no incluye indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución: 0 puntos.
- e) Recursos humanos propios vinculados con la entidad mediante relación laboral que participen en la ejecución del programa: 6 puntos:
 - La entidad aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa: 6 puntos.
 - La entidad no aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa: 0 puntos.
- f) Campos de actuación del voluntariado social contemplados en el artículo 4 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, hasta un máximo de 5 puntos.
 - El programa se ejecuta en el ámbito social (Derechos humanos; Desarrollo comunitario; Discapacidad; Drogodependencias y otras conductas adictivas; Infancia; Inmigrantes, refugiados y asiliados; Juventud; Minorías étnicas; Mujer; Parados; Reclusos y ex-reclusos; Personas afectadas por el VIH y SIDA; Personas mayores; Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia; Otros colectivos en exclusión o en riesgo de exclusión o marginación): 5 puntos.
 - El programa se ejecuta en el resto de campos de actuación (Protección civil; Cultura y Educación; Deporte, ocio y tiempo libre; Salud y servicios sanitarios; Consumo; Cooperación internacional; Economía e investigación; Medio ambiente y desarrollo sostenible; y demás de naturaleza análoga): 2 puntos.
- g) Aportación económica de la entidad a través de fondos propios para la ejecución del programa, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 30 % del coste total del programa: 3 puntos.

- Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total del programa: 2 puntos.
 - Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total del programa: 1 punto.
 - No existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios o es inferior al 10 % del coste total del programa: 0 puntos.
2. La puntuación mínima necesaria para que el programa pueda ser subvencionado será de 50 puntos.

Artículo 9. Créditos presupuestarios y financiación.

1. La cuantía máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente orden asciende a 100.000,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 15.02.252B.489.00, y con código de proyecto 2013.15.002.0012.00 "Fomento del voluntariado social".
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esa cantidad podrá aumentarse hasta un 20 por ciento, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. La presente orden de convocatoria seguirá el procedimiento de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2014.

Artículo 10. Publicidad.

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2013, de 4 de junio.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la citada ley y 116



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Número Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura			
Número Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura			
Dirección			
Municipio		C.P	Provincia
Núm. Teléfono		Nº Fax	Correo Electrónico
Nombre y Apellidos del representante legal		D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):			

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN			
Nombre de la Entidad		Nombre y Apellidos	
Dirección			
Municipio		C.P.	Provincia
Otros medios o lugares para la notificación			

DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL, ANUALIDAD _____			
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA	PORCENTAJE
	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	OTROS		

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN**

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para el desarrollo del programa de promoción del voluntariado social anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- Que esta entidad dispone de acuerdos de incorporación, de las acreditaciones identificativas y del registro de altas y bajas de las personas voluntarias, a los que se refieren los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad, así como la comprobación de la inscripción en el Registro de Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (Marcar con una X en el cuadro correspondiente):

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y, en su caso, en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/Dª _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**Documentación obligatoria:**

- Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público en el que conste la inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.
- Estatutos debidamente legalizados.
- Póliza de seguro del personal voluntario suscrita por la entidad y justificante de pago del último recibo.
- Programa para el que se solicita la subvención, según Anexo II.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según Anexo III.



Para la valoración del programa:

- Certificado del secretario de la entidad en el que conste el número de personas voluntarias inscritas en su registro de altas y bajas.
- Certificado del secretario de la plataforma provincial del voluntariado donde se confirme que la entidad solicitante está integrada en la misma.
- Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la concesión de financiación pública y/o de obras sociales para el desarrollo de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las dos últimas anualidades, así como las correspondientes memorias de ejecución.
- Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2000, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garanticen el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estudios, diagnósticos o informes que fundamenten la necesidad de ejecución del programa.
- Certificado del secretario de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa.
- Informe de vida laboral de la entidad (VILE) referido a los treinta días anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

En el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Consejería de Salud y Política Social, no será necesario aportarlos, siempre y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Para ello, debe indicar los siguientes datos:

Tipo de documento	Fecha de su presentación	Fecha de su emisión	Procedimiento administrativo en el que fueron presentados

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y Política Social, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2A. C.P. 06800. Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO II
PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Entidad:

A) DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

1- Colectivo/s a los que la entidad dirige su atención social.
2- Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad.
3- Plataforma provincial del voluntariado a la que pertenece.
4- Ejecución de programas o actuaciones de promoción del voluntariado social en el Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas v/u obras sociales.
5- Innovación en los procesos de comunicación y difusión.
6- Cuenta la Entidad con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2000, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos v programas. ?
7- Inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.

**B) DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA**

1. Datos básicos:		
Denominación del programa:		
Inicio de su ejecución: Mes	Año	Finalización de su ejecución: Mes Año
Localización:		
2. Responsable técnico. (El responsable técnico del Programa será una persona diferente del representante legal)		
1) Nombre y Apellidos del representante técnico:		D.N.I./N.I.F.:
Puesto de trabajo:	Teléfono:	E-mail:
3- Contenidos del programa de promoción del voluntariado social a desarrollar.		
3.1 Justificación de la necesidad de ejecución del programa *:		
*(Realizar una exposición breve)		
<input type="checkbox"/> La entidad aporta Estudios, Diagnósticos o Informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa. <input type="checkbox"/> La entidad no aporta Estudios, Diagnósticos o Informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa.		
3.2. Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del programa:		
a) Generales		
1.		
2.		
3.		
b) Específicos		
1.		
2.		
3.		
4.		
.....		



3.3. Actividades por áreas				
Áreas ¹	Actividades	Descripción	Nº destinatarios	Perfil sociodemográfico
3.4. Municipio/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el/los que se desarrolla/n la/s actividad/es señalada/s anteriormente				
Actividad		Municipio/s donde se desarrolla		
3.5. Participación de una o más entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa:				
<input type="checkbox"/> Si. (Aportar Certificado del secretario de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa.) Indicar cual o cuales: Indicar, de manera concreta y breve, en que consiste la participación: <input type="checkbox"/> No.				

¹ Importante: las actividades a ejecutar dentro del programa deberán enmarcarse conforme a las áreas establecidas en las bases reguladoras: Sensibilización, Apoyo-Formación e Intervención Social.



3.6. Indicadores de evaluación de la ejecución del programa: (Cuantitativos y/o cualitativos que permitan medir la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo)			
3.7. Recursos humanos que la entidad aporta para la ejecución del programa: (Acompañar Informe de Vida Laboral de la Entidad)			
Apellidos y Nombre	Titulación	Puesto de Trabajo	Tareas concretas que realizará dentro del programa
3.8. Campos de actuación del programa del voluntariado social a desarrollar: (Según el artículo 4 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social)			
<input type="checkbox"/> Ámbito social (derechos humanos; desarrollo comunitario; discapacidad; drogodependencias y otras conductas adictivas; infancia; inmigrantes, refugiados y asiliados; juventud; minorías étnicas; mujer; parados; reclusos y ex-reclusos; personas afectadas por el VIH y SIDA; personas mayores; promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia; otros colectivos en exclusión o en riesgo de exclusión o marginación)			
<input type="checkbox"/> Resto de campos de actuación (protección civil; cultura y educación; deporte, ocio y tiempo libre; salud y servicios sanitarios; consumo; cooperación internacional; economía e investigación; medio ambiente y desarrollo sostenible; y demás de naturaleza análoga).			
3.9. Subcontratación de actividades.			
- En el caso de tener prevista la subcontratación de algunas de las actividades del programa, indíquelo y la causa que lo motiva:			
- Coste previsto de subcontratación.			
4. Presupuesto:			
Ingresos (€)			
Consejería de Salud y Política Social (importe subvención que solicita)			
Aportación económica de la entidad al programa con fondos propios			
Otra fuentes de financiación pública o privada (especificar procedencia según Anexo III)			
Total			



Total					
Gastos (€)*					
Gasto de actividades del programa					
Denominación de la actividad	Desglose del gasto de la actividad por concepto**	Importe	Con cargo a la subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social	Con cargo a aportación económica de fondos propios	Con cargo a otras fuentes de financiación
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
Total presupuesto:					

(*Quedan excluidas las imputaciones de gastos que supongan adquisición de bienes inventariables, gastos de personal, gastos indirectos (de suministros, telecomunicaciones, comunidad de vecinos, mantenimiento del inmueble de la sede o delegación de la entidad, pago de impuestos, etc.), así como becas o cheques a beneficiarios de actuaciones desarrolladas).

**Se especificará el gasto concreto directamente relacionado con la actividad subvencionada, en cada celda).

En ____ , a ____ de ____ de 201
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente

Secretario de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO III**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES**

Entidad	N.I.F.
Denominación del Programa	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actividades.

Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa y/o actividades, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ²	COD. EXPEDIENTE ³	S/C ⁴	FECHA ⁵	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLITICA SOCIAL

² Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

³ No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

⁴ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁵ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS DE GASTOS6

D/Dª _ , con D. N. I. _ , como representante legal de la Entidad _ , con N.I.F. _ , y domicilio en _ .

CERTIFICA:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio _ , ha sido de _7 Euros (_ €).

2º.- Que con fecha _ , ha sido anotada en la contabilidad de la entidad la cantidad de _ _ , correspondiente al _ _8 de la subvención concedida para la realización del programa de promoción del voluntariado social en Extremadura para el año _ _ , habiendo sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

3º Que la relación numerada de facturas que se detallan, por importe total de _ _ euros, corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para lo que fue concedida la subvención y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado, con el siguiente desglose de gastos:

Table with 7 columns: NOMBRE ACTIVIDAD, Nº FACTURA, FECHA DE EMISION, CONCEPTO, PROVEEDOR, IMPORTE (€), FECHA DE PAGO. It contains multiple rows for item '1.' and a final row for 'TOTAL'.

6 Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados conforme se dispone en el artículo 11 del Decreto /2013, de _ de _ de, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013

7 Indicar el importe total aprobado por la Consejería de Salud y Política Social en letras y número.

8 Indicar el % del abono de la subvención que corresponda (primer 50%, primer 25%,etc).



En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

NOMBRE ACTIVIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE	% DEL GASTO QUE SE CORRESPONDE CON LA APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013.

En _ _ .

(Sello de la Entidad)

Vº Bº del Representante Legal

El Secretario de la entidad

Fdo.: _ _

Fdo.: _ _

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO V

MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA ANUAL DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: _____

1.- Datos identificativos de la entidad y del responsable técnico del programa.				
Entidad:			N.I.F.:	
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
2) Nombre y Apellidos del responsable técnico				D.N.I.:
Puesto de trabajo:		Teléfono:	E-mail:	
Presupuesto total del programa (€):			Subvención concedida (€):	
Presupuesto ejecutado (€):				
Número Total de Personas que han sido Beneficiarias⁹:	Hombres:		Mujeres:	
Aportación económica de la entidad ejecutada:	Importe(€)			
Aportación económica de otras entidades	Importe(€)		Entidad/es:	
Localización: En este apartado se deberá recoger la localidad o localidades donde se ha desarrollado el programa, cuando éstas sean distintas a la de la sede de la entidad.				
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:		Provincia:		
Período de Ejecución del Programa: Del mes de _____ al mes de _____ de 201_				
2. Ejecución del programa.				
<i>(En este apartado deberá describirse, de manera generalizada la ejecución del programa mencionando y, de manera especial, aquellos rasgos o acciones que han sobresalido en su conjunto.)</i>				

⁹ Ésta cantidad debe ser igual al total del sumatorio de personas beneficiarias de cada una de las actividades.



Número y perfil sociodemográfico de las personas beneficiarias:			
<input type="checkbox"/> N° de personas beneficiarias total por sexo y tramos de edad. ¹²			
<input type="checkbox"/> Perfil sociodemográfico de éstas:			
Municipio/es de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se ha desarrollado			
Observaciones:			
6. Participación de otras entidades privadas sin ánimo de lucro en el desarrollo del programa:			
Indicar cuál o cuáles:			
Descripción, de manera concreta, de la participación de ésta/s en el desarrollo del programa			
7. Recursos humanos que la entidad ha aportado al desarrollo del programa:			
Apellidos y Nombre	Titulación	Puesto	Tareas concretas realizadas dentro del programa
8. Observaciones y valoración general del programa subvencionado: <i>(Indicar, en su caso, las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa)</i>			

¹² Tramos de edad: de 0 a 15, de 16 a 25, de 26 a 44, de 45 a 64 y mayores de 65



9. Actividades subcontratadas.						
Indicar :						
- Nombre de actividades subcontratadas:						
- Importe total subcontratado:						
10. Ejecución del Presupuesto:						
Ingresos (€)						
Consejería de Salud y Política Social (importe subvención concedida)						
Aportación económica de la entidad al programa con fondos propios						
Otra fuentes de financiación pública o privada (especificar procedencia según Anexo III)						
Total						
Gastos (€)						
Gasto de actividades del programa						
Nombre de la actividad	Desglose del gasto de la actividad por concepto*	Importe ejecutado	Importe ejecutado con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Salud y Política Social	Importe ejecutado con cargo a aportación económica con fondos propios	Importe ejecutado con cargo a otras fuentes de financiación	Importe por variaciones producidas con respecto al Presupuesto inicial
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
Total presupuesto:						

*Se especificará el tipo de gasto por factura directamente relacionado con la actividad subvencionada.

** Quedan EXCLUIDOS la imputación de gastos a la subvención de la Consejería de Salud y Política Social los recogidos en el artículo 12 del Decreto _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente

Secretario de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLITICA SOCIAL

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de diciembre de 2013 por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se amplía y se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2014050006)

Por Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se convocaba concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicada en el BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 2013 y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 233, de 3 de diciembre).

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y atendiendo al artículo 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, que determina que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario; rigiéndose por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta. Asimismo, la disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

Así, el artículo 13 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

Advertida la necesidad de ampliar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos, a los efectos de incluir nuevos puestos conforme a las peticiones formuladas por las entidades locales, así como la corrección de errores en el texto de la referida resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas



DISPONGO :

Artículo Único. Dar publicidad a la Resolución de 29 de noviembre de 2013 de la Dirección General de la Función Pública por la que se amplía y se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal respecto a los puestos a los que afecta dicha corrección correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 20 de diciembre de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Advertida la necesidad de ampliar la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 274, de 15 de noviembre de 2013) para incluir nuevos puestos, ante las peticiones efectuadas por las Entidades Locales.

Asimismo, advertidos errores en el texto de la referida resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha resuelto ampliar y corregir la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se amplía y corrige la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 274, de 15 de noviembre de 2013) de la siguiente forma:

- A) Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación por haberlo solicitado las Entidades Locales:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito Lengua
91534	Intervención clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Montehermoso	Cáceres	—

- B) Se incorporan al concurso unitario, por haber quedado desiertos o no haber sido adjudicados por las Corporaciones Locales por otras causas, en los distintos concursos ordinarios convocados por las Comunidades Autónomas en la anualidad 2013, los siguientes puestos:

(No afecta a puestos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura).



C) Se incluyen en el concurso unitario los siguientes puestos, por encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2013:

(No afecta a puestos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

D) Se excluyen del concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo se indican:

1. Por encontrarse suprimidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría, desagrupación de Secretaría o modificación de la clasificación:

(No afecta a puestos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2. Por no encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2013, o por estar ocupados con carácter definitivo a fecha de convocatoria:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito Lengua
91535	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Baños de Montemayor	Cáceres	—

3. Por estar incurso en proceso judicial:

(No afecta a puestos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

E) Se efectúan las siguientes correcciones de errores, advertidas en el texto de la Resolución:

(No afecta a méritos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Segundo.

Para los puestos afectados por la presente resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>) (Funcionarios con Habilitación Estatal), se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, a 29 de noviembre de 2013.

La Directora General de la Función Pública,
CARMEN SÁNCHEZ-CORTÉS MARTÍN



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto. (2014050009)

Advertido error informático en el Anexo I a la Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, dónde se relacionan los puestos de trabajo no singularizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se hallan vacantes, con el objeto de proceder a su provisión definitiva, se efectúa la oportuna rectificación:

En la página 32534 no se relacionaría como puesto de trabajo vacante no singularizado de personal funcionario, el puesto con código número 38830310, denominado "Técnico Coordinador de ITV", adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y ubicado en Badajoz.

En la página 32582 no se relacionaría como puesto de trabajo vacante no singularizado de personal funcionario, el puesto con código número 2000070, denominado "Veterinario/a", perteneciente a la Escala Facultativa Sanitaria Veterinaria, adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y ubicado en Zafra.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada", suscrito el 12 de noviembre de 2013. (2013062219)

Visto el texto del "Convenio colectivo laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada" (código de convenio 10001142012008), que fue suscrito con fecha 12 de noviembre de 2013, de una parte, por representantes de la empresa San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada, en representación de la misma, y de otra, por los delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y, Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de diciembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE SAN ISIDRO DE MIAJADAS
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Artículo preliminar.

El presente Convenio se suscribe entre D. Manuel José Rodríguez Corrales, Presidente en funciones y representante legal de la empresa San Isidro de Miajadas Sociedad Cooperativa Limitada y, doña Isabel Ruiz Correyero, Pedro Dávila Jaraíz y María Catalina Soto Tello, como Comité de empresa de la citada sociedad cooperativa.

Artículo 1. Ámbito funcional y territorial.

Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las actividades desarrolladas por la Sociedad Cooperativa Limitada San Isidro de Miajadas.

Artículo 2. Ámbito personal.

Quedan comprendidos en este Convenio todas las trabajadoras y trabajadores que presenten sus servicios para la empresa San Isidro de Miajadas Soc. Cooperativa Limitada, sean fijos o eventuales, con las excepciones del Estatuto de los Trabajadores y de los menores de 16 años, cuya contratación queda prohibida.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entra en vigor el 1 de enero de 2013, y tendrá una duración de dos años.

Artículo 4. Prórroga y denuncia.

El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de dos años entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el BOP de Cáceres o en el DOE, el día 1 de enero de 2013, siendo su duración hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2015, sin necesidad de denuncia escrita.

Artículo 5. Régimen de trabajo.

La jornada máxima de trabajo para el personal comprendido en el presente Convenio será de 1.796 horas, en cómputo anual, distribuidas en un máximo de 40 horas semanales repartidas de lunes a sábado.

Por necesidades de los trabajos o campañas a realizar se podrá exigir por la empresa la prestación de servicios el domingo, compensándolo con otro día de descanso semanal.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutará a lo largo de la jornada de 15 minutos de descanso para el bocadillo, que se computarán como de trabajo efectivo.

Artículo 6. Retribuciones.

El presente artículo recoge el sistema retributivo aplicable a las/los firmantes del presente Convenio sin que el mismo pueda ser supletoriamente completado o interpretado por otra norma legal o convencional.



Los Salarios de los trabajadoras/es afectados por este Convenio serán para el año 2013, y para cada categoría laboral, el que se determina en la Tabla Salarial que figura como Anexo I.

Los salarios recogidos en las tablas salariales suponen, para cada uno de los años de vigencia de este Convenio, un incremento salarial equivalente al IPC real del Estado español calculado respecto al año anterior del de su aplicación.

Referido a este artículo, se incluyen Anexos II y III.

Salario base.

Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la Tabla de Salarios anexa.

Aumentos periódicos por años de servicio.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá los aumentos periódicos que le corresponda por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en cuantía del 5 % del Salario Base de cada categoría.

La antigüedad máxima consolidable por trabajador/a será de cuatro cuatrienios. Se respetarán los derechos de antigüedad que a esta fecha estén consolidados, sin que puedan continuar consolidando más antigüedad.

Cuando un trabajador/a ascienda de categoría profesional se le adicionará al sueldo base de la nueva categoría el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose la cuantía de éstos de acuerdo con la nueva categoría alcanzada. La fecha anual para el cómputo de aumentos por años de servicio será la de ingreso en la empresa.

Salario Hora Individual.

La determinación del salario hora individual se llevará a efecto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$SHI = (365+G) \times (S+A) / Dt. \times 6,66$, en dicha fórmula:

SHI, es el salario hora individual.

365, es el número de días al año.

G, es el número de días de retribución que corresponda por gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y Beneficios.

S, es el salario base diario.

A, son los aumentos por años de servicio.

Dt., son los días de trabajo al año, deducidos domingos, festivos, fiestas abonables y vacaciones.

6,66, son las horas de la jornada máxima legal.

Salario Hora Extraordinaria.

Con la finalidad de desincentivar la realización de horas extraordinarias los firmantes establecen como opción prioritaria la compensación por descanso de las realizadas. Establecién-



dose la retribución de la hora extraordinaria que se abone, en el mismo importe que la hora normal correspondiente al salario base y antigüedad del trabajador/a.

Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal que preste servicios en la empresa percibirá tres Gratificaciones Extraordinarias, que se harán efectivas en el mes de marzo, julio y diciembre.

Estas gratificaciones consistirán cada una de ellas en una mensualidad, compuesta exclusivamente por el salario base más antigüedad, de acuerdo con los salarios establecidos en las tablas anexas del presente Convenio.

El importe de estas tres gratificaciones extraordinarias podrá ser prorrateado mensualmente, de común acuerdo entre empresa y trabajador/a, no procediendo, por tanto, su cobro en las fechas indicadas.

Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en este Convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la Legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

Artículo 7. Vacaciones.

El personal comprendido en el ámbito del presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones mínimo anual de 31 días naturales.

Cuando el disfrute de las vacaciones se realice en periodos inferiores a quince días, se computarán a efectos de días de vacaciones disfrutados los días naturales que se hubieran disfrutado y se imputará la parte proporcional de domingos que correspondan a los referidos días.

Artículo 8. Ferias y fiestas.

El personal disfrutará a tiempo completo, además de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, los días 24 y 31 de diciembre, así como las tardes de los días 10, 11 y 12 de agosto, por ser las ferias de la localidad.

En el supuesto de que los días 24 y 31 de diciembre, fuesen sábados o domingos, el viernes inmediatamente anterior se disfrutará como festivo.

En el caso de que coincida alguno de los referidos días 10,11, y 12 de agosto con fiesta local no se trasladará ni compensará su disfrute a otro día.

Artículo 9. Inasistencia retribuida.

En los supuestos contemplados en la legislación vigente el trabajador percibirá durante sus ausencias dentro del margen, que para esto señalen dichos preceptos, el Sueldo Base y aumentos por años de servicio que con arreglo a su categoría profesional corresponda por el presente Convenio:

a) El permiso retribuido por nacimiento de hijos se fija en seis días naturales.

- b) Por necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora, el tiempo necesario, demostrando fehacientemente la necesidad.
- c) Por muerte del cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos, enfermedad del cónyuge, padres e hijos, se establece en tres días, más dos en caso de desplazamientos.
- d) Dos días por Asuntos Propios. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionados días no precisan justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas de antelación.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores/as antes de finalizar cada año, y si terminado éste no hubieran disfrutado de dichos días o de alguno de ellos, la empresa abonará el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre.

- e) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica, justificando la misma.

Artículo 10. Contrato temporal por obra o servicio.

El contrato de duración determinada previsto en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores podrá tener por objeto cualquier obra o servicio determinados con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, entre los que expresamente se incluyen las distintas campañas propias de la actividad de la empresa, que habitualmente cíclicas y, aunque limitadas en el tiempo son de duración incierta, tales como campañas de fertilizantes y pesticidas, recogida de productos (cereales, patatas, tomates...), etc.

El presente contrato se formalizará por escrito.

Se realizará con independencia de su duración y terminará cuando finalicen los trabajos o tareas constitutivas del objeto del contrato.

Artículo 11. Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.

En caso de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad temporal, percibirá con cargo a la empresa, y por el período de un año, como máximo, el Salario que corresponda por el presente Convenio incrementado con los aumentos por años de servicio.

La empresa procederá a descontar de los mismos, durante dicho período de tiempo, las prestaciones económicas que correspondan por seguro obligatorio de enfermedad.

La empresa completará hasta el 100 por 100 las prestaciones de Seguridad Social, en los casos y condiciones antes expuestas, durante la vigencia del presente Convenio, pero si durante este período de tiempo variasen las circunstancias actuales, en el sentido de que la Seguridad Social redujese sus prestaciones, esta cláusula será objeto de nueva negociación por la Comisión Paritaria correspondiente.

Artículo 12. Maternidad/paternidad.

Se hace nuestra en el presente Convenio la protección de la maternidad, conforme establece el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre).



Así mismo se hace constar la igualdad para permisos y vacaciones por maternidad y paternidad, asumiendo el contenido de lo establecido en los artículos 48 y 48 bis del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 13. Salud Laboral.

1. Las partes firmantes del presente Convenio, se comprometen a la adopción y al cumplimiento de las medidas de protección y seguridad en el trabajo que se adopten para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, al amparo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El derecho de los trabajadores/as a un medio de trabajo seguro y saludable, se tiene que articular a través de la integración de la seguridad y salud laboral, en todos los estamentos de la empresa.

La empresa estará obligada a tener realizada, actualizada y documentada, la Evaluación de Riesgos Laborales, el Plan de Prevención y haber adoptado una modalidad de organización preventiva.

2. La información y formación de los trabajadores y trabajadoras, como integrante del Plan de Prevención, sobre los riesgos generales y los inherentes al puesto de trabajo, será realizada con los contenidos de las evaluaciones de riesgos, y trasladada de forma escrita a cada trabajador/a, por el empresario y que será contrastada por la representación legal de los trabajadores/as. Se realizará durante la jornada laboral y en cualquier caso en horas de trabajo.
3. Conforme el artículo 37.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario proporcionará a las delegadas/os de prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulte necesario. Dicha formación correrá a cargo del empresario y el tiempo que los delegados/as de prevención dediquen a la misma será considerado como tiempo efectivo de trabajo.
4. La evaluación de riesgos y la planificación de la prevención, dependiendo de las funciones de la actividad desempeñada, ha de prever los riesgos relacionados con los accidentes laborales de tráfico dentro de la jornada laboral.
5. Vigilancia de la Salud: Los/as trabajadores/as tendrán derecho a exámenes de salud periódicos, en relación con los riesgos específicos de su trabajo. La periodicidad será como mínimo anual, pudiendo ser menor si el caso lo requiere. Serán voluntarios, y se garantizará la confidencialidad de los datos. Los resultados de este reconocimiento le serán notificados al trabajador/a por escrito. Serán de cuenta de la empresa los gastos de desplazamiento y del tiempo que se invierta en el reconocimiento, que se considerará como de trabajo efectivo.
6. Riesgos Psicosociales: La Ley 31/1995 en su art. 4.7 d), reconoce como aspectos del trabajo susceptibles de producir daños y, por lo tanto, objeto de actividad preventiva todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación.

La empresa se compromete a realizar dentro de la Evaluación de Riesgos, la evaluación de los riesgos psicosociales existentes en la empresa, a fin de determinar los posibles riesgos para la salud de los trabajadores derivados de la organización del trabajo.

La elección del método utilizado para la realización de dicha evaluación deberá ser consensuada con la representación legal de los trabajadores.

Artículo 14. Discriminación y acoso.

Se prohíbe, de esta empresa, toda conducta, que sea constitutiva de discriminación, cualquiera que sea la causa o motivo y/o acoso, sea laboral o sexual.

Se consideran constitutivos de acoso sexual laboral cualquier conducta, proposición o requerimiento de naturaleza sexual que tenga lugar en el ámbito de la empresa, respecto a las que el sujeto activo sepa, o esté en condiciones de saber, que resultan indeseadas, irrazonables u ofensivas para quien las padece.

Se comprende en dicha definición el acoso sexual de intercambio, el ambiental o el chantaje sexual.

Artículo 15. Seguro Convenio de accidentes.

La empresa asume la obligación de mantener la contratación de un seguro que cubra los riesgos de:

Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional y el de Invalidez Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez por las mismas causas por los siguientes capitales y para todos los años de vigencia del presente Convenio de: 12.000 euros.

Muerte natural: 6.000 euros de capital para todos los años de vigencia del Convenio.

La empresa, una vez concertado el Seguro quedará exentas, en todo caso, de responsabilidad, en el supuesto de quiebra de la Compañía tomadora del mismo.

Artículo 16. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores/as y a la sociedad cooperativa firmantes en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos siguientes:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro Acuerdo o Pacto Colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de Mediación-Conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a Arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 17. Comisión paritaria. Sumisión al ASEC Extremadura.

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta por cuatro vocales que se designarán oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial de forma paritaria.

Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría.

En el caso de que, tras la consulta a la Comisión Paritaria, no se llegara a un acuerdo, las mismas acuerdan someterse a las normas de solución extrajudicial fijadas en el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos de Extremadura.

Disposición Final Única.

Se establecen como normativa supletoria al presente Convenio, salvo exclusión expresa contenida en el texto del mismo, lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el sector de Comercio en General de la Provincia de Cáceres y en la Resolución de 21 de marzo de 1996 de la Dirección General de Trabajo que dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Acuerdo para al sustitución de la Ordenanza de Comercio y demás disposiciones de general aplicación.

En Miajadas, a 12 de noviembre de 2013.

Representante de la empresa

Representación del personal

**ANEXO I**

TABLA SALARIAL 2013

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES	PAGAS ANUALES	TOTAL SALARIO ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD)
GRUPO I			
Gerente	2.735,00	15,00	41.025,00
GRUPO II			
Titulado Grado Medio	1.384,00	15,00	20.760,00
GRUPO III			
Jefe Administrativo	1.494,00	15,00	22.410,00
Oficial Administrativo 1ª	1.293,00	15,00	19.395,00
Oficial Administrativo 2ª	1.159,00	15,00	17.385,00
Auxiliar Administrativo	1.082,00	15,00	16.230,00
GRUPO IV			
Jefe o Encargados Generales	1.419,00	15,00	21.285,00
Jefe Taller	1.419,00	15,00	21.285,00
Oficial 1ª de Taller	1.216,00	15,00	18.240,00
Oficial 2ª de Taller	1.159,00	15,00	17.385,00
Profesional Oficial 1ª	1.216,00	15,00	18.240,00
Profesional Oficial 2ª	1.159,00	15,00	17.385,00
Auxiliar de Taller	1.082,00	15,00	16.230,00
Ayudantes	1.082,00	15,00	16.230,00
GRUPO V			
Dependiente	1.114,00	15,00	16.710,00
GRUPO VI			
Personal de limpieza	1.011,00	15,00	15.165,00
Personal de Vigilancia	1.082,00	15,00	16.230,00
Aprendiz Contrato Formación	S.M.I.	15,00	



ANEXO II

En cuanto lo estipulado en el art. 6 de retribuciones en su párrafo que dice textualmente:

“Los salarios recogidos en las tablas salariales suponen, para cada uno de los años de vigencia de este Convenio, un incremento salarial equivalente al IPC real del Estado español calculado respecto al año anterior del de su aplicación”.

La redacción de este párrafo queda suspendida durante la vigencia de este convenio años 2013-2014 sin perjuicio de que una vez finalizada la vigencia, vuelva a operar la redacción.

ANEXO III

Las partes firmantes del convenio se reunirán en los dos primeros meses del año 2014, para establecer la subida definitiva del año 2014, así como las condiciones de diversa índole que a bien se presten a solicitar los trabajadores/as.





CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la actualización del Anexo incorporado al Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, y se incluyen nuevas enfermedades. (2014060004)

El Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, contempladas en el Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, prevé en el punto 2 de su artículo único la constitución de una Comisión que, bajo la presidencia de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, proceda a la revisión y actualización de las patologías que hayan de ser reflejadas en el Anexo incorporado al Decreto y formule propuesta en el sentido que proceda. Dispone igualmente esta norma que la actualización del Anexo, en su caso, se lleve a cabo por Resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública, la cual habrá de ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Reunida el 18 de diciembre de 2013 la Comisión evaluadora antes referida con la totalidad de la representación que la compone, con el criterio unánime de todos sus miembros se ha decidido proponer la actualización del Anexo del Decreto 38/2013, de 19 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 38/2013, de 19 de marzo, y en uso de las atribuciones que le son conferidas,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la actualización del Anexo del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, contempladas en el Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, conforme a la propuesta formulada por la Comisión creada para su revisión y actualización, que se concreta en la inclusión en dicho Anexo de las siguientes enfermedades:

- Síndrome de Behçet (en el apartado de enfermedades infecciosas y parasitarias).
- Migraña crónica resistente a tratamiento (en el apartado de enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos).

Segundo. Hacer público el nuevo Anexo actualizado, que sustituirá al anterior, y surtirá efectos a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Directora General de Función Pública Recursos Humanos e Inspección, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

ANEXO

Enfermedades y lesiones graves que, durante la situación de incapacidad temporal, dan lugar a la aplicación de un complemento por la cuantía necesaria hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:

- Infecciones por salmonella (infección o intoxicación alimentaria por Salmonella).
- Infecciones intestinales Escherichia coli.
- Tuberculosis.
- Brucelosis (fiebre de Malta).
- Erisipela.
- Tétanos.
- Septicemia.
- Gangrena gaseosa (Edema maligno).
- Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Infecciones por virus lentos y enfermedades crónicas del SNC (Enfermedad de Jakob-Creutzfeldt, Encefalopatía espongiiforme subaguda, Panencefalitis esclerosante subaguda, Encefalitis, Leucoencefalitis esclerosante de Van Bogaert, Leucoencefalopatía multifocal progresiva).
- Meningitis enterovírica (meningitis abacteriana, aséptica, vírica).
- Herpes zóster.
- Hepatitis vírica.
- Mononucleosis infecciosa.
- Sarcoidosis.
- Síndrome de Behçet.

ENFERMEDADES ENDOCRINAS, DE LA NUTRICIÓN Y METABÓLICAS Y TRASTORNOS DE LA INMUNIDAD:

- Bocio difuso tóxico. Enfermedad de Basedow. Enfermedad de Graves.
- Complicaciones Diabetes Mellitus.

NEOPLASIAS MALIGNAS.

ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS:

- Anemia aplásica y otros síndromes de insuficiencia medular.

**TRASTORNOS MENTALES:**

- Demencias: Demencia vascular. Demencia por infarto múltiple o psicosis.
- Trastornos esquizofrénicos, Trastorno esquizofreniforme y Psicosis esquizoafectiva.
- Trastorno maniaco, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno depresivo mayor, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno bipolar I, episodio más reciente (o actual) mixto, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.

ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS:

- Migraña crónica resistente a tratamiento.
- Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismo secundario.
- Enfermedad de las células del asta anterior:
 - Atrofia muscular espinal.
 - Esclerosis lateral amiotrófica.
 - Atrofia muscular progresiva.
 - Parálisis bulbar progresiva.
 - Parálisis pseudobulbar.
 - Esclerosis lateral primaria.
- Esclerosis múltiple.
- Otras enfermedades desmielinizantes del SNC:
 - Neuromielitis óptica.
 - Encefalitis periaxial concéntrica o difusa.
 - Mielitis aguda.
 - Otras enfermedades desmielinizantes del sistema nervioso central.
- Desprendimiento y defectos de la retina:
 - Desprendimiento de la retina con/sin defecto retiniano.
 - Retinosquiasis y quistes retinianos.
 - Defectos retinianos sin desprendimiento.
 - Otras formas de desprendimiento retiniano.
 - Desprendimiento retiniano no especificado.

ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:

- Cardiopatía isquémica:



- Infarto agudo de miocardio.
 - Otras formas agudas y subagudas de cardiopatía isquémica (Síndrome postinfarto de miocardio, Angina inestable, Angina preinfarto).
 - Infarto de miocardio antiguo.
 - Angina de pecho.
 - Otras formas de cardiopatía isquémica crónica.
- Insuficiencia cardiaca.
- Enfermedad cerebrovascular:
- Hemorragia subaracnoidea (Hemorragia meníngea, Ruptura de aneurisma cerebral).
 - Hemorragia intracerebral: Hemorragia o ruptura vaso sanguíneo en cerebro.
 - Otra hemorragia intracraneal y hemorragia intracraneal no especificada.
 - Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales.
 - Oclusión de arterias cerebrales.
 - Isquemia cerebral transitoria.
- Endocarditis bacteriana aguda y subaguda.

ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:

- Bronquitis Obstructiva Crónica.
- Enfisema.
- Asma obstructiva crónica.
- Neumonía neumocócica.

ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:

- Enteritis regional (enfermedad de Crohn y enteritis granulomatosa).
- Colitis ulcerosa:
- Enterocolitis ulcerativa (crónica).
 - Ileocolitis ulcerativa (crónica).
 - Proctitis ulcerativa (crónica).
 - Proctosigmoiditis ulcerativa (crónica).
 - Seudopoliposis de colon.
 - Colitis ulcerativa colon izquierdo (crónica).
- Absceso hepático y secuelas de enfermedad hepática crónica:
- Absceso hepático.
 - Piemia portal, Flebitis de vena portal, Pileflebitis, Piletromboflebitis, Tromboflebitis portal.



- Encefalopatía hepática, Coma hepático, Encefalopatía porto-sistémica, Intoxicación hepato-cerebral.
 - Hipertensión portal.
 - Síndrome hepatorenal.
- Malabsorción intestinal.

ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO:

- Fallo renal agudo (insuficiencia renal aguda).
- Nefropatía crónica, estadio IV (grave).
- Enfermedad renal crónica, estadio V, que requiere diálisis crónica.
- Pielonefritis aguda.

COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO:

- Complicaciones del embarazo, parto y puerperio.

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO:

- Dermatitis ampollosas.
- Lupus eritematoso.

ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEO-MIOARTICULAR Y TEJIDO CONECTIVO:

- Artritis reumatoide.
- Espondilitis anquilosante y otras espondilitis inflamatorias. Espondilitis reumatoide. Entesopatía vertebral, Sacroileítis, Inflamación de la articulación sacro-ilíaca.
- Desplazamiento disco intervertebral.
- Osteomielitis aguda.
- Artropatía asociada con infecciones.

LESIONES:

- Fracturas cerradas/abiertas.
- Quemaduras a partir de segundo grado, incluido éste.





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SI-6 (integrante del Programa de Ejecución) de Oliva de la Frontera. (2013062214)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Oliva de la Frontera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ni el Plan Parcial afecta a sector de "suelo urbanizable", adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida, en principio, por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

No obstante lo anterior, resulta admisible, de conformidad con los arts. 118, 119 y siguientes de la LSOTEX, que el Plan Parcial forme parte del contenido de un Programa de Ejecución presentado como alternativa técnica global, completa e integradora por los promotores, respecto del cual se debe seguir para su aprobación el procedimiento específico previsto en los arts. 134 y siguientes de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, y con la salvedad y reserva, a falta de homologación previa, de que la aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial, debe recaer, en todo caso en los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SI-6 epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, sus Ordenanzas Reguladoras.

Asimismo se hace constar que con fecha 05/12/2013 y n.º de inscripción BA/076/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo, que es definitiva, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de Junio de 2.013, la normativa urbanística del Plan Parcial del Sector SI-6 es la siguiente:

1. NORMAS URBANÍSTICAS.

1.1. GENERALIDADES.

1.2. NORMAS URBANÍSTICAS.

1.2.1. CONDICIONES DE LAS PARCELAS.

1.2.2. CONDICIONES DE TIPOLOGÍA.

1.2.3. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN.

1.2.4. CONDICIONES DE VOLUMEN.

1.2.5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN.

1.3. FICHA RESUMEN DEL SI-6.

1.1. GENERALIDADES.

Ámbito de Aplicación

Las presentes ordenanzas son de aplicación al suelo que comprende el Plan Parcial del SI-6 de Oliva de la Frontera, y que se expresa en el plano correspondiente del presente plan.

Normativa Aplicable

Para lo no previsto en las presentes Ordenanzas, se aplicará lo determinado en las Normas Reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oliva de la Frontera.

Prelación de Normas

En caso de existir discrepancias entre cada uno de los preceptos citados, tendrán el siguiente orden de preferencia:

- Real Decreto Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.
- Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Ley 15/2001, de 14 de diciembre.
- Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.
- Ordenanzas Reguladoras del Presente Plan Parcial sobre el SI-6 de Oliva de la Frontera.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera aprobadas el 9 de agosto de 1994.



1.2. NORMAS URBANÍSTICAS.

1. Parcelación.

- Parcela Mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Fachada: 10 m.

Fondo: 20 m.

Superficie: 200 m².

- Parcela máxima:

Para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 121 de las presentes normas urbanísticas, la cual será 10.000 m².

2. Tipología edificatoria:

- Tipología en Línea: No se permiten retranqueos a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.
- Tipología en hilera: No se permiten retranqueos a los linderos laterales. Se permite la tipología en hilera con retranqueo de la alineación a vial, siempre que las edificaciones formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integra la edificación.
- Tipología aislada: Se marcan unas distancias mínimas a las lindes de las parcelas.

3. Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 100 % de la superficie edificable de la parcela.
- Profundidad edificable: Se podrá edificar todo el fondo de parcela.
- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos:
 - Tipología en hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros.
 - Tipología Aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros.

4. Volumen:

- Altura máxima:
 - Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 9.00 metros medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbrera de las cubiertas tendrá una altura de 12 m. En las naves se permite la construcción de entreplanta con una superficie máxima del 25 % de la superficie construida, no computando en el parámetro de edificabilidad.
 - Edificios de otro tipo: la altura máxima será de dos plantas y 8.00 metros medida a la cara superior del último forjado.



- Edificabilidad máxima sobre parcela: Será de 0.81 m²/m².

5. Condiciones Particulares de la Ordenación.

Las normas expuestas en el apartado anterior se aclaran y completan de manera más particular a continuación.

Uso Dotacional Parcela 3.

- La superficie destinada a Uso Dotacional será de 1148.10 m².
- La superficie mínima destinada a zona verde será de 765.39 m².
- Se proyectará la plantación de árboles de porte medio, de 6-10 m de altura, conformando una pantalla vegetal y cerrando el espacio en su borde.
- El mobiliario urbano de la urbanización se compondrá de bancos, papeleras y alumbrado.
- Se autorizarán además de las áreas de plantación y ajardinamiento y elementos de mobiliario urbano los siguientes usos:
 - Juegos infantiles, formados por elementos infantiles y áreas de arena.
 - Juegos de preadolescentes, formado por mobiliario y áreas de juegos no estandarizados.
 - Juegos al aire libre tales como: bolos, petanca, etc.
 - Islas de estancia y áreas acondicionadas para el reposo.
 - Casetas auxiliares y pequeñas edificaciones como vestuarios, duchas, kioscos de bebidas, de publicaciones, etc. La superficie total de estas instalaciones no superarán los 60 m² y serán de una sola planta.
 - Instalaciones y construcciones de carácter provisional, que no deberán causar perjuicio a la jardinería, arbolado y demás instalaciones de carácter permanente.
- Se admitirán usos públicos subordinados y compatibles con su carácter y funciones básicas como: deportivos, educativos vinculados a la instrucción sobre la naturaleza, de interés público o aparcamiento.
- Estas condiciones podrán ser completadas y adaptadas mediante el estudio de Detalle correspondiente.

Uso Industrial (Parcela 1 y 2).

- Se establecen las siguientes condiciones para cada una de las manzanas:

PARCELAS	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	N.º PLANTAS	TIPOLOGÍA
01 02	6106.12	0.81	Industrial: 1 Otros: 2	Industrial: -entre medianeras - en hilera - aislada Otros: - aislada

- Cada una de las manzanas contará, como mínimo, con las siguientes plazas de aparcamiento privadas:

Manzana 1: 50 plazas.

- Las condiciones de parcela se regularán según lo dispuesto en el apartado 1 del punto 5.2 de las presentes ordenanzas.
- Las condiciones de posición se regularán según lo dispuesto en el apartado 2 del punto 5.2 de las presentes ordenanzas.
- Las condiciones de altura de la edificación se regularán según lo dispuesto en el apartado 4 del punto 5.2 de las presentes ordenanzas.
- Las condiciones de uso se regularán según lo dispuesto en el apartado 4 del punto 5.2 de las presentes ordenanzas.
- Estas condiciones podrán ser completadas y adaptadas mediante el Estudio de Detalle correspondiente.

1.3. FICHA RESUMEN DEL ÁMBITO DEL SI-6.

Para la ejecución del planteamiento se delimita una Unidad de Ejecución en suelo urbanizable SI-6.

ESTADO ACTUAL: Ocupa suelo de un único propietario. En la actualidad el terreno presenta el estado propio de un suelo rústico sin urbanización alguna. El suelo está calificado como urbanizable.

OBJETIVOS: Con la ordenación de estos terrenos se pretende el desarrollo de suelo urbanizable para la implantación de tejido industrial en continuidad con el suelo urbano existente creando una bolsa de suelo dotacional en contacto con la carretera de Encina Sola EX317.



Desarrollo	Para su desarrollo es necesaria la redacción del Programa de Ejecución al que pertenece este Plan Parcial, el proyecto de Reparcelación y el proyecto de Urbanización, y ejecutar la urbanización.
Iniciativa	Privada
Propiedad del suelo	Privada
Gestión	Compensación
Uso:	Uso Global: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial (I) Uso Pormenorizado: <ul style="list-style-type: none"> - Uso industrial productivo (I-P) - Uso industrial de almacenaje (I-A) Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none"> - Dotacional (D). Zona Verde (D-V), Equipamiento (D-E) y Residencial Unifamiliar (RU) con edificabilidad máxima sobre parcela de 0.10m²/m²s.
Tipología Edificatoria:	En Línea En Hilera Aislada
Volumen	- Altura máxima: Edificios tipo nave industrial: Una planta, 9.00m a la arista inferior del faldón de la cubierta, 12m a la cumbre. Se permite la construcción de entreplanta con una superficie máxima del 25% de la superficie construida, no computando en el parámetro de edificabilidad. Edificios de otro tipo: Dos plantas y 8.00 metros medida a la cara superior del último forjado. - Ocupación 100% de la superficie edificable. - Edificabilidad Edificabilidad Máxima sobre parcela: 0.81m ² /m ² s
Superficies	Superficie bruta 7654.00m ² Red viaria 399.72m ² Cesiones Dotacional 1148.10m ² Aprovechamiento 6.106,18m ² s/4.946,00m ² t Cesión del aprov. (10%) 610,62m ² s/494,60m ² t Aprovechamiento neto 4.946,00m ² t
Densidad	Edificabilidad Bruta Máxima sobre sector: 0.6462m ² /m ² s

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SI-6	
UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE	UA SI-6
Superficie Bruta de la Unidad de Actuación	7.654,00 m ²
APROVECHAMIENTO	
Edificabilidad Máxima	0,65 m ² /m ² s
Aprovechamiento edificable total	4.946,00 m ²
CESIONES: LOCALES Y EQUIPAMIENTOS	
Superficie para viales	399,72 m ²
Espacios libres de dominio público y uso Zona Verde	765,40 m ²
Institucional y Equipamientos Públicos	382,70 m ²
Cesión lucrativo 10% Aprovechamiento Lucrativo(s/6.106,12 m ² s/4.946,00 m ² t)	610,62 m ² s/494,60 m ² t
% Bruto de cesión	28,20 %
SISTEMA DE ACTUACIÓN RECOMENDADO: COMPENSACIÓN	
OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES	
La secuencia lógica de desarrollo será la delimitación de una única unidad de actuación y la ejecución de dicha unidad en una única fase tras la aprobación del plan parcial.	
TABLA DE ORDENACIÓN DETALLADA	
Delimitación perimetral de la UA	La definida en el plano de ordenación detallada
Uso Global	- Industrial (I)
Usos Pormenorizados:	- Uso industrial productivo (I-P) - Uso industrial de almacenaje (I-A)
Uso Compatible	- Dotacional (D): Zona Verde (D-V) y Equipamiento (D-E) - Terciario (T) - Residencial (R): Residencial unifamiliar (RU): vivienda ligada a la actividad industrial. Edificabilidad máxima sobre parcela 0.10 m ² /m ² s
Alineaciones y rasantes	-Las definidas en el plano de ordenación detallada -Las edificaciones respetarán la línea límite de edificación con la carretera EX317 marcada en los planos de ordenación detallada
Retranqueos	Tipología en Línea: ninguno Tipología en hilera: 3m a vial y lindero trasero Tipología aislada: 3m a todos los linderos
Parcela Mínima	200m ²
Frente Mínimo	10m
Fondo Mínimo	20m
Superficie de Ocupación Máxima	100%
Alturas	1 planta 9m.
Volumen edificable	0.81 m ² /m ² s
Viarios	Resto de viarios planteados en la ordenación que no sean de carácter estructural fijados en el plano de ordenación detallada.
Reserva de plazas de aparcamiento	Es ordenación detallada la localización de las reservas de plaza de aparcamiento fijadas en plano de ordenación detallada.
TABLA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Clasificación del suelo	Suelo Urbanizable
Perímetro del sector y unidad de actuación	La indicada en plano de ordenación estructural
Usos Globales	Industrial
Usos Compatibles	Dotacional, Terciario y Residencial (0.1 m ² /m ² s).
Aprovechamiento medio	0,650 m ² /m ² s
Aprovechamiento edificable total	4.946,00 m ²
Dotaciones públicas	
Espacios libres de dominio y uso público. Zona Verde	765,40 m ²
Equipamientos públicos	382,70 m ²
Reserva de plazas de aparcamiento	50 Plazas de carácter privado y 27 plazas que deberán ser públicas debiendo cumplirse la reserva mínima de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad (1plaza>2%).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2013/2014. (2013062216)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2013/2014 (DOE núm. 177, de 13 de septiembre), a tenor de lo previsto en su artículo 13, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Único. Conceder las ayudas que se especifican en el anexo a la presente Resolución, por un importe total de cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y ocho euros (413.668,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.470.00, proyecto 2013.13.002.0021.00.001, superproyecto 2013.13.002.9015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de diciembre de 2013.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO		
LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)
Almendralejo	COL. Ruta de la Plata	8.867,00
Almendralejo	COL. Santo Ángel	3.426,00
Almendralejo	COLE.E. San Marcos	757,00
Arroyo de la Luz	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	5.338,00
Badajoz	COL. Jesús Obrero	885,00
Badajoz	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	10.472,00
Badajoz	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	7.905,00
Badajoz	COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	3.516,00
Badajoz	COL. Ramón Izquierdo	9.047,00
Badajoz	COL. Sagrada Familia	9.689,00
Badajoz	COL. San Atón	6.057,00
Badajoz	COL. Santa María Assumpta	3.426,00
Badajoz	COL. Santa Teresa de Jesús	6.930,00
Badajoz	COL. Santo Ángel	9.227,00
Badajoz	COL. Virgen de Guadalupe	16.657,00
Badajoz	COLE.E. Centro de Atención de Autistas de Apnaba	179,00
Badajoz	COLE.E. Ntra. Sra. De la Luz	705,00
Cabeza del Buey	COL. Santa Teresa	4.389,00
Cabeza del Buey	COLE.E. Ntra. Sra. De la Encina	295,00
Cáceres	COL. Giner de los Ríos	3.631,00
Cáceres	COL. José Luis Cotallo	8.508,00
Cáceres	COL. La Asunción	5.069,00



Cáceres	COL. Licenciados Reunidos	4.350,00
Cáceres	COL. María Auxiliadora	9.175,00
Cáceres	COL. Nazaret	5.415,00
Cáceres	COL. Paideuterion	6.378,00
Cáceres	COL. Sagrado Corazón de Jesús	9.753,00
Cáceres	COL. San Antonio de Padua	5.993,00
Cáceres	COL. San José	3.978,00
Cáceres	COL. Santa Cecilia	8.457,00
Coria	COL. Sagrado Corazón	5.197,00
Don Benito	COL. Claret	10.266,00
Don Benito	COL. Sagrado Corazón	4.504,00
Don Benito	COL.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	962,00
Fuente de Cantos	COL. San Francisco Javier	9.727,00
Guareña	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	7.315,00
Llerena	COL. Ntra. Sra. De la Granada	7.610,00
Mérida	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	8.457,00
Mérida	COL. María Auxiliadora	10.241,00
Mérida	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	10.472,00
Mérida	COL. San Juan Bosco	4.016,00
Mérida	COL. San Luis	3.644,00
Mérida	COL. Santa Eulalia-Escolapias	7.931,00
Mérida	COL. Santa Eulalia, Coop	4.068,00
Mérida	E.F.A. Guadaljucén	988,00
Miajadas	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	12.923,00
Montánchez	COL. Santo Ángel	1.180,00
Montemolín	COL. Ntra. Sra. De la Providencia	1.424,00
Montijo	COL. Santo Tomás de Aquino	5.980,00
Montijo	COL.E.E. Ponce de León	872,00



Navalmoral de la Mata	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	4.119,00
Olivenza	COL. Sagrado Corazón de Jesús	11.396,00
Plasencia	COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	2.425,00
Plasencia	COL. Madre Matilde	3.336,00
Plasencia	COL. San Calixto	8.110,00
Plasencia	COL. San José	4.427,00
Plasencia	COL. Santísima Trinidad	6.224,00
Puebla de Alcocer	COL.E.E. La Siberia	192,00
Puebla de la Calzada	COL. María Inmaculada	7.315,00
Puebla de la Calzada	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	5.364,00
Talarrubias	COL. Cristo Rey y San Rafael	4.350,00
Trujillo	COL. María de la Paz Orellana	5.415,00
Trujillo	COL. Sagrado Corazón de Jesús	10.061,00
Valencia de Alcántara	COL. Ntra. Sra. De los Remedios	4.440,00
Valverde de Leganés	COL. Cristo Crucificado	6.776,00
Villafranca de los Barros	COL. La Inmaculada y San Ignacio	2.605,00
Villafranca de los Barros	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	10.433,00
Villafranca de los Barros	COL. San José	10.844,00
Villafranca de los Barros	COL.E.E. Aprosuba-13	295,00
Villanueva de la Serena	COL. San José	3.978,00
Villanueva de la Serena	COL.E.E. Ntra. Sra. De la Aurora	1.090,00
Zafra	COL. María Inmaculada	4.222,00
	TOTAL	413.668,00

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Gestión del Servicio Público de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura". Expte.: GSP0313134. (2013062215)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: GSP0313134.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2012.
- c) Contratista: Eurolimpieza Pacense, SL, Gestiones Tierras Extremeñas, SL (UTE).
- d) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario General. (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Dehesilla Robina, SL, en el término municipal de Reina. (2013084280)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de cebo, promovida por Dehesilla Robina, SL, en el término municipal de Reina (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo con capacidad para 983 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Reina (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 7 , parcela 530 con una superficie de 32,78 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves: La explotación contará con tres naves de secuestro, de 288 m², 345 m² y 350 m² respectivamente.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 96 m².
 - Fosas de lixiviados: La explotación contará con una capacidad suficiente de almacenamiento que recogerá lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, lazareto y estercolero.
 - Patios de ejercicio.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por D. José Cancho Pérez, en el término municipal de Maguilla. (2013084282)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de producción y cebo, promovida por Don José Cancho Pérez en el término municipal de Maguilla (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo con capacidad para 600 reproductoras, 10 verracos y 300 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Maguilla (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 19 , parcela 78 con una superficie de 5,5156 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves: La explotación contará con cuatro naves de secuestro, de 400 m², 315 m², 990 m² y 1.137 m² respectivamente.

- Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 79 m².
 - Fosas de lixiviados: La explotación contará con una capacidad suficiente de almacenamiento que recogerá lixiviados y aguas de limpieza de la nave de secuestro, lazareto y estercolero.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por el Corchos Chanclón, SL, en el término municipal de Cordobilla de Lácara. (2013084279)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por el Corchos Chanclón, SL, en el término municipal de Cordobilla de Lácara (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto cuenta con informe de impacto ambiental.
- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera en un horno de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: La producción anual prevista es de 268 toneladas.
- Ubicación: Parcelas catastrales 30 y 31 del polígono 9 del término municipal de Cordobilla de Lácara (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos hornos de ladrillo de 153 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 053 CC 0578, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2013084417)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El contenido de esta notificación de fecha 4 de noviembre de 2013, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 053 CC 0578.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

ASUNTO: Sanidad Animal. Trámite de audiencia para presentar alegaciones previas a la baja en el registro de núcleos zoológicos de una perrera deportiva.

TITULAR: Francisco Javier Domínguez Díaz.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Moraleja 2, 3.º B.

LOCALIDAD: Coria.

HECHOS: No existe núcleo zoológico en la ubicación donde este fue autorizado.

ARTÍCULO: Art. 7 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, de sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE 48 de 25 de abril de 1995).

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Torremejía en el término municipal de La Zarza". Expte.: 1334OB2FR983. (2013084415)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB2FR983.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de Torremejía en el término municipal de La Zarza (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 198.478,12 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura Porcentaje de Cofinanciación: 75,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2013.
- b) Contratista: Cubillana, SL.
- c) Importe de adjudicación: 152.897,09 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 29 de noviembre de 2013.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º LIPPC-2012/12, en materia de prevención y control integrados de la contaminación. (2013084418)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LIPPC-2012/12	EL PLANTONAL, SA	RESOLUCIÓN	GUIJUELO

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2013084419)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida-Badajoz.

Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA1-2013/10	ALBERTA ROMERO JIMÉNEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	BADAJOS
PCA2-2013/12	RECICLAJES ARAÑUELO YNOEX, SC	TRÁMITE DE AUDIENCIA	NAVALMORAL DE LA MATA
PCA2-2013/17	EMPRESA HORMIGONES DEL GUADIANA, SA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MÉRIDA
PCA2-2013/39	FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ESCURIAL
PCA2-2013/22	MANUEL TAPIA MEJÍAS	TRÁMITE DE AUDIENCIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2013/66	ROSENDO MERINO AGUILAR	RESOLUCIÓN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PCA4-2013/100	FLORIN VADUVA	RESOLUCIÓN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PCA4-2013/179	ATRANSCOEX, SL	TRÁMITE DE AUDIENCIA	BADAJOS
PCA4-2013/247	AISLASER. COMB. B.	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CAMPANARIO
PCA4-2013/267	DIDICA IANCU	A.I. y P.C.	LORA DEL RÍO
PCA4-2013/267	GHEORGHE TRANDAFIR	A.I. y P.C.	SEVILLA

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de drenajes de pistas forestales en montes de Las Hurdes". Expte.: 1352OB2FR760. (2013084416)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB2FR760.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de drenajes de pistas forestales en montes de Las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 174.761,44 euros, 21 % IVA incluido.

- 5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2013.
- b) Contratista: Editec Medio Ambiente, SL.
- c) Importe de adjudicación: 120.993,95, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2013.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de puente sobre la garganta Minchones en el término municipal de Villanueva de la Vera". Expte.: 1334OB1FR747. (2013084414)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1334OB1FR747.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de puente sobre la garganta Minchones en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de agosto de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 525.638,35 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2013.

b) Contratista: Casuan, SA.

c) Importe de adjudicación: 365.420,00, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 2 de diciembre de 2013.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en expedientes relativos a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2013084401)

Intentadas las notificaciones de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Ionel Cosmin Mutcu	1435-13-171
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Nico Vladut Mutcu	1436-13-172
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Luis Miguel Naharro Montoya	1437-13-173
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Carlos Manuel Naharro Montoya	1438-13-174
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	José David Naharro Montoya	1439-13-175
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Laura Piquer Fuentes	1443-13-179
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Luis Mario Rodríguez Pérez	1445-13-181

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y



Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4, 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 174/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2013084403)

Intentada la notificación del emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 174/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Expediente: 1146-13-229.

Destinatarios: Raquel Torrado Escudero
Olga Márquez del Arco
Yolanda Obregón Muñoz

El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio. Mód. 4, 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de citación para valoración en el expediente n.º BTA-07389-12, relativo al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. (2013084410)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo siguiente, la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su pu-



blicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición en el Tablón de Edictos.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que transcurrido el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio sin que haya sido señalada por el/la interesado/a fecha para la realización de la valoración de la situación de dependencia, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la notificación al interesado/a de la correspondiente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la citada Ley.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. La Gerente Territorial, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

Expediente: BTA-07389-12

Interesado: Petra Flores Calderón.

Domicilio: C/ Teruel, 42. Talarrubias.

• • •

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. (2013084411)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de las Resoluciones de la Directora Gerente del Sepad que se relacionan en Anexo siguiente, recaídas en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por medio el presente Anuncio y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a los interesados la parte dispositiva de las mismas.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa en virtud del art. 15.1 del Decreto 222/2008, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo previsto en el art. 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-



Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, conforme al art. 8.3, art. 14.1. Primera, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de las citadas resoluciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia Territorial del Sepad de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. La Gerente Territorial, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

Interesado: Ricardo Casanueva García.

Domicilio: C/ Carrera 4, 2.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente: BDB-06665-12.

Resolución: Caducidad del procedimiento.

Fecha Resolución: 18 de abril de 2013.

Interesado: Juana Soriano Ruiz.

Domicilio: C/ Eduardo Lozano, 6. Campanario.

Expediente: BCA-10171-10.

Resolución: Caducidad del procedimiento.

Fecha Resolución: 10 de septiembre de 2013.

Interesado: Francisco Donoso Calle.

Domicilio: C/ Constitución, 81. Magacela.

Expediente: BCA-14897-08.

Resolución: Caducidad del procedimiento.

Fecha Resolución: 10 de septiembre de 2013.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 324/2013, en materia de salud pública. (2013084395)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se espe-



cifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
324/2013	HOSTELERÍAS BADAJOZ, S.L.	-Decreto 102/2012: art. 6 en relación con arts. 31 y 32 y Anexo II; arts. 8, 10, 12, 18, 21, 24, 26, 33 y 34	3.001 euros

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013084397)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002, Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.



Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
232/2013	DAVID MANUEL TORRES	-Ley 28/2005, arts. 6, 7.U	601 euros
270/2013	JOSÉ AZUAGA GONZÁLEZ	-Reglamento(CE) n° 853/2004, art. 3 y Reglamento (CE) n° 178/2002, art. 18	600 euros

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013084399)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
134/2013	ANDRE FILIPE MOREIRA ALEXANDRE	-Reglamento (CE) n° 853/2004: Anexo III, sección I, capítulo VII, puntos 1 y 3.	300 euros
175/2013	LUIS ALBERTO MOLINA ROBLES	-Ley 28/2005, art. 7, en relación con el artículo 6.	Sobreseimiento
185/2013	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MERINO	- Ley 28/2005, art. 7.U, en relación con el artículo 6.	30 euros.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2013 sobre aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para la obtención de suelo destinado a viales y aparcamientos públicos. (2014080023)

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2013, acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para la obtención de suelo destinado a viales y aparcamientos públicos suscrito entre el Ayuntamiento de Coria y la mercantil Construcciones Arjona Hernández, SL, que, copiado literalmente, es del siguiente tenor:

“CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIALES Y APARCAMIENTOS PÚBLICOS

En Coria a 3 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte,

Don José Manuel García Ballesterero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

De otra,

Don Marín Arjona Hernández, con DNI número 07006108-D, vecino de Coria, con domicilio en calle Ancha del Rollo, núm. 13.

INTERVIENEN

Don José Manuel García Ballesterero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria y representando al mismo, según acuerdo del Pleno de 11 de junio de 2011.

Don Marín Arjona Hernández, en representación, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, de la Compañía Mercantil “Construcciones Arjona Hernández Sociedad Limitada”, de nacionalidad española, domiciliada en Coria, avda. de Alfonso VII, núm. 33, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, D. José María Marín Vázquez, el 18 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al tomo 219, general de Sociedades, libro 47, Sección General, folio 45, hoja CC-204, inscripción 1.ª, con CIF núm. B-10138352. La representación de citada sociedad la ostenta el compareciente por nombramiento de la Junta General y Universal, en reunión celebrada el cinco de julio de 2001, según consta en las escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario antes dicho el 21 de septiembre de 2001.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto,



MANIFIESTAN

- I. Que la entidad mercantil "Construcciones Arjona Hernández Sociedad Limitada", es propietaria, por el título que se dirá, de la siguiente finca:

"Terreno cercado al sitio de San Francisco, que hace de cabida seis hectáreas, noventa y dos áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, terreno del Ayuntamiento; Sur, con terreno cercado de la misma propiedad; Este, Silvestre Álvarez y Julián Naviero; y Oeste, Camino de la Sierra".

Fue adquirida por dicha entidad mercantil, mediante escritura de compraventa otorgada ante al Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Juan Manuel Ángel Ávila, el día 24 de noviembre de dos mil seis, con el núm. dos mil nueve de su Protocolo, y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

- II. Que la finca anteriormente descrita contiene terrenos en:

1. Parte del entorno de las Ruinas del Convento de San Francisco con protección integral.

Recogido por la Modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria, con fecha de aprobación definitiva el 26 de octubre de 1993.

2. El polígono de ejecución n.º 9, como urbano no consolidado, en el que se compensaba el aprovechamiento deducido del área del antiguo Convento (para los propietarios de los terrenos en el que se encontraban las Ruinas del Convento de San Francisco).

Igualmente recogido por la Modificación de las Normas indicada anteriormente.

3. Parte de los terrenos de la unidad de actuación 2 del SAU "El Convento", como urbanizable con ordenación detallada.

Recogido por la Modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Coria, con fecha de aprobación definitiva el 28 febrero 2008 (como consecuencia de la obtención de suelo para el nuevo centro de salud como suelo dotacional).

- III. El Ayuntamiento de Coria considera de interés general la obtención de los siguientes terrenos para destinarlo a viales y aparcamientos públicos;

- En el entorno de las ruinas del Convento de San Francisco;

Terreno 1. Se corresponde a parte del 1/2 vial de la calle Almazara, con una superficie de 443,40 m² (incluye 1/2 calzada y acerado —la calle tiene un ancho total de 12,00 m)— Se ha indicado en plano adjunto, la ubicación y dimensión del mismo.

Terreno 2. Se corresponde a parte del 1/2 vial de la calle San Francisco, con una superficie de 531,20 m² (incluye 1/2 calzada y acerado —la calle tiene un ancho total de 16,00 m)— Se ha indicado en plano adjunto, la ubicación y dimensión del mismo.

Terreno 4. Se corresponde con una franja de terreno, con una superficie de 132,80 m² (tendrá un ancho de 2 m que se utilizará provisionalmente para ampliar el espacio destinado a aparcamiento público en parte de la calle San Francisco) — Se ha indicado en plano adjunto, la ubicación y dimensión del mismo.

Terreno 5. Se corresponde con un terreno, con frente a la avenida Alfonso VII, con una superficie de 580,50 m² (se utilizará igualmente de forma provisional para ampliar el espacio destinado a aparcamiento público en parte de la Avenida Alfonso VII) — Se ha indicado en plano adjunto, la ubicación y dimensión del mismo.

— En el entorno del nuevo Centro de Salud;

Terreno 3. Se corresponde a parte del 1/2 vial de la calle San Francisco, con una superficie de 274,00 m² (incluye 1/2 calzada y acerado —la calle tiene un ancho total de 16,00 m)— Se ha indicado en plano adjunto, la ubicación y dimensión del mismo.

IV. Por su parte, el propietario de los terrenos está dispuesto a facilitar al Ayuntamiento la cesión previa de los terrenos 1, 2 y 3 para la realización de viales públicos, y autorizar el uso con carácter provisional de los terrenos 4 y 5 para la realización de aparcamientos públicos.

Por tanto, desde este común interés, las partes suscriben el presente convenio y que se llevará a efecto según las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Que la entidad mercantil "Construcciones Arjona Hernández Sociedad Limitada", es propietaria de los terrenos que han quedado descritos, y se obliga, mediante el presente Convenio, a;

- La cesión previa, al Excmo. Ayuntamiento de Coria, de los terrenos 1, 2 y 3, con una superficie total de 1.248,60 m².
- Autorizar el uso con carácter provisional, al Excmo. Ayuntamiento de Coria, de los terrenos 4 y 5, con una superficie total de 713,30 m².

La superficie y ubicación de los terrenos, se encuentra grafiada en el plano adjunto, el cual, forma parte integrante del presente Convenio.

Segunda. Los terrenos 1, 2 y 3 cedidos previamente únicamente podrán ser destinados a viales públicos y los terrenos 4 y 5 en los que se autoriza su uso únicamente podrán ser destinados a aparcamientos públicos.

En el caso de los terrenos 4 y 5 la autorización se revocará de forma automática en el supuesto de que la propiedad requiera de dichos terrenos para un posible desarrollo de planeamiento del sector/unidad de actuación/polígono/etc.

Tercera. Las obras de urbanización e infraestructuras que realice el Excmo. Ayuntamiento de Coria en los terrenos cedidos de forma previa o autorizados su uso serán por cuenta del mismo (en la extensión y detalle que considere el Ayuntamiento para el objetivo para el que se realiza el presente convenio), acordándose que dichas obras de urbanización;

- No se podrán liquidar al propietario (que cede de forma anticipada los terrenos) mediante algún tipo de impuesto y/o cuota de urbanización y/o contribución especial como pago del coste de la urbanización realizada.



- No formarán parte de la cuenta de liquidación definitiva de los gastos de urbanización cuando se desarrolle cualquiera de los sectores/unidades de actuación/polígonos/etc en los que se ubican dichos terrenos cedidos.

Si dichas obras de urbanización no se llevasen a cabo o fuesen insuficientes para el desarrollo a posteriori del sector/unidad de actuación/polígono/etc que se pretendiese desarrollar, este Convenio, no exime a "Construcciones Arjona Hernández, SL" de la realización de las obras de urbanización que le correspondan como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística vigente o futura en los citados terrenos cedidos.

Cuarta. Inicialmente estas cesiones previas no modificarán la delimitación existente de los sectores/unidades de actuación/polígonos/etc en los que se encuentran los citados terrenos, puesto que, esto influiría en el coeficiente de aportación de terrenos del propietario y por tanto a la edificabilidad o aprovechamiento edificatorio correspondiente.

No obstante, en el caso de que fuese necesario modificar las delimitaciones existentes por modificación/redacción de Planeamiento, se tendrá en cuenta y computará la edificabilidad o aprovechamiento edificatorio actual que le corresponde a esta propiedad, y podrá ser asignado dicho aprovechamiento en cualquier otro solar o solares que sean propiedad de Construcciones Arjona Hernández, SL.

Aclaratoria. La edificabilidad o aprovechamiento edificatorio actual, se refiere al aprovechamiento previo a la cesión de los terrenos contemplados en este Convenio, dicho aprovechamiento actualmente, se encuentra vinculado al Polígono n.º 9.

Quinta. Dado que se ceden o autoriza el uso de casi la totalidad de los terrenos propiedad de "Construcciones Arjona Hernández, SL" en el entorno de las Ruinas del Convento, el Excmo. Ayuntamiento de Coria, eximirá a la propiedad del vallado y limpieza del mismo.

Sexta. La conservación y mantenimiento de los nuevos viales, una vez realizado el Convenio, y llevada a cabo la cesión previa, será por cuenta municipal.

No obstante, "Construcciones Arjona Hernández, SL" no podrá exigir al Ayuntamiento ningún tipo de conservación o mantenimiento de las obras realizadas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas para el desarrollo urbanístico de los citados terrenos, conforme al planeamiento urbanístico vigente o futuro.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento.

El Alcalde, Fdo.: D. José Manuel García Ballesteros.

El Propietario,

Fdo.: D. Marín Arjona Hernández".

Coria, a 10 de diciembre de 2013. El Alcalde, JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.



AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

EDICTO de 23 de diciembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2014ED0001)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, relativa a:

- Reclasificación del Suelo No Urbanizable protegido a Suelo No Consolidado con calificación de uso industrial de 1.ª transformación.
- Reclasificación del Suelo No Urbanizable protegido a Suelo Urbano No Consolidado con calificación de uso dotacional público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a fin de que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones, en el plazo de un mes, que serán resueltas por el propio Pleno.

Navezuelas, a 23 de diciembre de 2013. Alcalde-Presidente, CARLOS JAVIER RÍOS PEROMINGO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2014080025)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en sesión de fecha 17 de diciembre de 2013 ha aprobado definitivamente el estudio de detalle con propuesta de parcelación redactado por el Arquitecto Juan Manuel Sánchez Márquez de fecha septiembre de 2013 y que afecta a solar en calle Castillejo, 21.

Asimismo, en el día de la fecha se ha remitido copia del instrumento de ordenación urbanística para su depósito en el registro de instrumentos de planeamiento de la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Anuncio que se publica en cumplimiento del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Así lo firmo y hago saber,

Villafranca de los Barros, a 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013 sobre adjudicación del programa de ejecución para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 12 del suelo urbano de las Normas Subsidiarias. (2014080024)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2013, ha acordado resolver la adjudicación del Programa de Ejecución para la transformación urbanizadora de la unidad de ejecución n.º 12 del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros (antigua fábrica de conservas), cancelando la programación del suelo aprobada mediante convenio urbanístico de fecha 19 de enero de 2006, al haberse declarado el concurso ordinario del agente urbanizador Albameca Inmuebles, SL, con CIF B06333637 en Procedimiento concursal 408/2009 del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz.

Asimismo, ha acordado el mantenimiento de la gestión indirecta de la Unidad de Actuación n.º 12 del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 124, de 26-10-04), al no proceder la directa intervención gestora de este Ayuntamiento por falta de disponibilidad presupuestaria, ordenando la publicidad en DOE para la prosecución de la actuación urbanizadora mediante un nuevo programa, y, en su caso, nueva adjudicación en favor de otro agente urbanizador.

Queda abierto el proceso concurrencial por un período de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas formulados por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Así lo firmo y hago saber,

Villafranca de los Barros, a 20 de diciembre de 2013. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es